

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

#### CONVENIO O ACUERDO: OHL SERVICIOS INGESAN JEREZ

Expediente: 11/01/0174/2023

Fecha: 18/11/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: LUIS MANUEL MARIÑO GUTIERREZ

Código 11003932012006.

Visto el texto del Convenio Colectivo relativo a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE JEREZ DE LA FRONTERA, con vigencia desde el 1 de mayo 2023 a 30 de abril 2026, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores el 11 de abril de 2023, y presentado a través de medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo el 30 de mayo de 2023, subsanado definitivamente el 18 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo relativo a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE JEREZ DE LA FRONTERA, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 18 de noviembre de 2024. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN DE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. EN EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS, Y ARBOLADO URBANO DE ALTO REQUERIMIENTO TÉCNICO DE JEREZ FRONTERA LA FRONTERA

#### ÍNDICE

#### CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL Y PRÓRROGA.

ARTÍCULO 3.- SUBIDA SALARIAL.

ARTÍCULO 4.- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN.

ARTÍCULO 5.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

ARTÍCULO 6.- COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

#### CAPÍTULO II: CONDICIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 7.- CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 8.- PERÍODO DE PRUEBA.

ARTÍCULO 9.- TRABAJO DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORÍA.

ARTÍCULO 10.- JORNADA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 11.- VACACIONES.

ARTÍCULO 12.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

#### CAPÍTULO III: PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

ARTÍCULO 13.- PERMISOS RETRIBUIDOS.

ARTÍCULO 14.- EXCEDENCIAS.

#### CAPÍTULO IV: RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 15.- RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 16.- PLUSPENOSO Y PELIGROSO.

ARTÍCULO 17.- PLUS INCENTIVO.

ARTÍCULO 18.- PLUS DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 19.- PLUS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 20.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 21.- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

ARTÍCULO 22.- COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL (I. T.)

ARTÍCULO 23.- JUBILACION.

#### CAPÍTULO V.- DERECHOS SOCIALES

ARTÍCULO 24.- SEGURO DE VIDA.

#### CAPÍTULO VI.- ORGANOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y SINDICAL

ARTÍCULO 25.- GARANTIAS Y DERECHOS SINDICALES

#### CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

ARTÍCULO 26.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ARTÍCULO 27.- — PRENDAS DE TRABAJO

#### CAPÍTULO VIII.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 28.- CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN.

#### CAPÍTULO IX.- PLAN DE IGUALDAD

ARTÍCULO 29.- IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

ANEXO I. SALARIOS, ANTIGÜEDADES Y PLUS INCENTIVOS 2023.

ANEXO II. DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES CLASIFICACIÓN

FUNCIONAL.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- PLUSES TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR

#### CAPÍTULO I

#### NORMAS GENERALES

#### ARTÍCULO 1. ÁMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL.

El presente Convenio Colectivo tiene por objeto establecer y regular las normas por las que se han de regir las condiciones de trabajo del personal que preste sus servicios en el centro de trabajo del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S. A. tiene en Jerez de la Frontera. Las actividades que comprende el presente convenio son las propias del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, quedando expresamente excluida cualquier otra actividad que realice la Empresa OHL SERVICIOS INGESAN S. A.

#### ARTÍCULO 2.- VIGENCIA DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente entrará en vigor a la fecha de la firma del presente acuerdo y extenderá su duración hasta el 30 de abril de 2026. Llegado su vencimiento se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, si no es denunciado con un mes de antelación como mínimo por cualquiera de las partes, comunicándose a su vez a la otra parte. En tanto no se llegue a un acuerdo para un nuevo Convenio, una vez denunciado, el mismo permanecerá en vigor de conformidad con la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 3.-SUBIDA SALARIAL

En relación con la subida salarial para el año 2024, la subida será la establecida para los funcionarios en los Presupuestos Generales del Estado. Esta subida sólo será de aplicación a partir de la nueva adjudicación del Servicio por el Ayuntamiento, aplicándose con carácter retroactivo en un solo pago tras la citada adjudicación en los meses en que no se haya aplicado.

Para los años sucesivos la subida será la establecida para los funcionarios en los Presupuestos Generales del Estado y se efectuará anualmente aplicando este porcentaje una vez se tenga constancia del mismo, aplicándose con carácter retroactivo en un solo pago los meses no aplicado hasta conocer el porcentaje definitivo.

En ambos casos, una vez conocido el IPC real de los años 2024 y sucesivos, si superase la subida para los funcionarios en los Presupuestos Generales del Estado se actualizará las tablas salariales con el 50% de la diferencia entre el IPC real y la citada subida de los funcionarios.

#### ARTÍCULO 4. COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza u origen de las mismas.

Procederá igualmente la compensación y absorción de todas aquellas mejoras que se puedan derivar de disposiciones legales o reglamentarias que entren en vigor con posterioridad a la firma de este Convenio. Igualmente se respetarán todos los derechos y mejoras retributivas y sociales que vinieran disfrutando los trabajadores/as tanto individual como colectivamente.

#### ARTÍCULO 5.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo orgánico indivisible y a efecto de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la autoridad administrativa laboral o judicial, haciendo usos de sus facultades, considere que alguno de los pactos conculca la legalidad vigente, el presente convenio surtirá efectos a excepción del artículo o artículos que se determine reconsiderar.

Las Normas contenidas en el presente convenio regularán las condiciones entre la empresa y sus trabajadores/as, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de ámbito general o sectorial.

No obstante, lo anterior, en todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.

#### ARTÍCULO 6.- COMISIÓN MIXTA PARITARIA

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria para la aplicación e interpretación de este Convenio Colectivo.

Por tratarse de un Convenio de Empresa, que afecta, además, a un solo Centro de Trabajo, firmado exclusivamente por la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa de dicho Centro, todas aquellas cuestiones que se susciten para la aclaración o interpretación de este Convenio serán objeto de las reuniones periódicas entre Empresa y Comité.

En el caso de que no se alcance acuerdo entre la Comisión Mixta Paritaria (Comité y Empresa), esta enviará el Acta de la reunión, recogiendo la posición de cada parte, al Comité de Empresa y a la Dirección de la Empresa, con el fin de dejar expedito el acceso a la vía administrativo o jurisdiccional o a aquellos otros organismos que las partes acuerden para la resolución del conflicto.

Igualmente, será función de la Comisión Mixta Paritaria la revisión de los trabajos de superior e inferior categoría que se dispone en el artículo 9 del presente convenio.

#### CAPÍTULO II

#### CONDICIONES DE TRABAJO

#### ARTÍCULO 7.- CONTRATACIÓN

Para la realización de cualesquiera servicios de la empresa acudirá directamente a la contratación directa con el trabajador/a.

Se respetará el principio de no discriminación establecido en el artículo 17 del ET, que será de aplicación tanto al personal con contrato indefinido como para el personal con contrato de duración determinada. Tampoco podrá haber discriminación por razón de disminuciones psíquicas físicas o sensoriales, siempre que se estuviera en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo que se trate.

#### ARTÍCULO 8.- PERÍODO DE PRUEBA.

El período de prueba en caso de ingreso de nuevos trabajadores/as será de 15 días laborales, excepto para los técnicos titulados que tendrán la duración establecida por la Ley. Durante el período de prueba, tanto el trabajador/a como la empresa podrán rescindir libremente su relación laboral, sin preaviso y sin derecho a indemnización

alguna. Transcurrido dicho periodo, y superado, por tanto, el período de prueba, el contrato de trabajo adquirirá firmeza, computándose a efectos de antigüedad en la empresa del citado período de prueba. Las situaciones de incapacidad temporal que afecten al trabajador/a durante el período de prueba, no interrumpen el cómputo del mismo.

#### ARTÍCULO 9.- TRABAJO DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORÍA.

El personal que realice funciones de categoría superior a las que corresponde a la categoría profesional que tuviera reconocida, y así se disponga por la Comisión Mixta Paritaria, la cual se reunirá con anterioridad al mes de febrero de 2024, será reconocida por la dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada con efectos del citado mes de febrero.

#### ARTÍCULO 10.- JORNADA DE TRABAJO.

Se establece para todo el personal una jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales distribuidas de lunes a viernes a razón de 7 horas diarias, en jornada continuada de 7,00 hasta las 14,00 horas. Durante la jornada de trabajo existirá un descanso de 30 minutos para el desayuno, considerándose este como tiempo de trabajo efectivo.

Se considerarán como días no laborales el 24 y el 31 de diciembre. Si coincidiesen en sábado

- domingo pasarán al viernes. Si el día 25 de diciembre y 1 de enero coincidiesen en sábado estas fiestas pasarán a disfrutarse el lunes siguiente.

Del mismo modo si cualquier fiesta nacional, autonómica o local coincidiese en sábado, ésta pasará a disfrutarse el viernes inmediatamente anterior. Se acuerda que el día 23 de agosto (día de la Patrona) de cada año será festivo a todos los efectos para toda la plantilla. La jornada de trabajo en Semana Santa será de 9,00 hasta las 13,00 horas de lunes a miércoles. Durante la semana de Feria del Caballo la jornada de trabajo se distribuirá de la siguiente manera

a) Lunes a jueves de 9,00 a 13,00 h, no contabilizando como trabajo los 30 minutos de permiso del bocadillo.

b) Viernes, será día de descanso.

La jornada de trabajo del día laborable inmediatamente anterior a Navidad será de 7:00 a 13:00 horas de llegada al centro de trabajo.

#### ARTÍCULO 11.- VACACIONES.

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar de 23 días laborables de vacaciones anuales retribuidas, o la parte proporcional según el período trabajado en la empresa. En ningún caso estas vacaciones podrán ser compensadas económicamente.

Los trabajadores/as comunicarán a la empresa con al menos 15 días de antelación el período

- períodos de disfrute de las vacaciones anuales.

Si a criterio de la empresa coincidiese un número elevado de trabajadores/as de la misma categoría profesional en un mismo período y no fuese posible el disfrute de la totalidad, serán éstos quienes tendrán que ponerse de acuerdo, caso contrario se hará un sorteo con presencia del Comité.

El inicio de las vacaciones no coincidirá con sábados, domingos o festivos.

#### ARTÍCULO 12.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

La realización de horas extraordinarias será voluntaria salvo las realizadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

La empresa no podrá hacer discriminación entre los trabajadores/as de la misma categoría profesional que acepten realizar horas extraordinarias.

Tendrán prioridad para la realización de horas extras, los trabajadores/as que normalmente realicen en horario normal las faenas encomendadas para realizar esas determinadas horas extras que surjan. El abono de estas será de 16,04 euros por hora realizada y 24,06 euros cuando su realización se lleve a cabo en domingos y festivos y de 26,17 euros en horas extras de fontanería.

#### CAPÍTULO III

#### PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

#### ARTÍCULO 13.- PERMISOS RETRIBUIDOS.

El personal tendrá derecho a permisos retribuidos previa comunicación y posterior justificación mediante el documento que le sea requerido en cada caso, en los supuestos y con la duración que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.

2. Cuatro días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de seis días, al menos dos serán laborables.

3. Un día por traslado del domicilio habitual.

4. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

5. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 46.1.

6. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

7. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

8. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

#### ARTÍCULO 14.- EXCEDENCIAS.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección por un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando la persona trabajadora forme parte de una familia que tenga reconocida la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial. Cuando la persona ejerza este derecho con la misma duración y régimen que el otro progenitor, la reserva de puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de dieciocho meses.

Asimismo, podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador en excedencia voluntaria conserva la incorporación inmediata tanto en su puesto de trabajo como en la categoría profesional que tuviera antes de producirse esta excedencia. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

#### CAPÍTULO IV RETRIBUCIONES

#### ARTÍCULO 15.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones salariales comprendidas en este acuerdo estarán constituidas por retribuciones básicas y complementarias que se detallan en la tabla del Anexo I.

#### ARTÍCULO 16.- PLUS PENOSO Y PELIGROSO.

La empresa abonará mensualmente a cada trabajador/a por este concepto la cantidad de 74 euros.

#### ARTÍCULO 17.- PLUS INCENTIVO

Se pactará de manera individual con cada uno de los trabajadores adscritos al servicio a la fecha de la firma del presente convenio un plus incentivo, el cual será revisado a principio de cada año y de manera individual con el visto bueno de la Representación Legal de los Trabajadores.

#### ARTÍCULO 18.- PLUS DE TRANSPORTE.

El personal comprendido en el presente convenio percibirá mensualmente la cantidad de 115,43 euros en concepto de plus de transporte.

No obstante, durante la vigencia del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Cláusula Adicional Única.

#### ARTÍCULO 19.- PLUS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

La empresa abonará mensualmente a cada trabajador/a un plus de vestuario para el mantenimiento y conservación de la ropa de trabajo, la cantidad a abonar por este plus es de 37,48 euros.

No obstante, durante la vigencia del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Cláusula Adicional Única.

#### ARTÍCULO 20.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen cuatro pagas extraordinarias prorrateadas consisten, cada una de ellas, en 30 días de salario base:

- Junio. - Diciembre. - Paga de la Patrona. - Paga Verde.

Al personal que cese o ingrese en la empresa en el transcurso del año se abonarán las gratificaciones, prorrateando su importe a razón al tiempo de servicios, computándose la semana o el mes completos. Esta misma norma se aplicará a los trabajadores/as eventuales, interinos y contratados por tiempo determinado.

#### ARTÍCULO 21.- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores tendrán derecho a un complemento de antigüedad en virtud del tiempo de efectiva prestación de servicio, abonándose conforme a la tabla del Anexo I

**ARTÍCULO 22.- COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL**

(I. T.)

En los casos de IT, la empresa abonará un complemento que garantice el 100% de todos los conceptos económicos desde el primer día de la baja por IT. y mientras dure ésta.

La situación de IT no producirá merma alguna en la cantidad a percibir en las pagas extras.

**ARTÍCULO 23.- JUBILACION y JUBILACION ANTICIPADA PARCIAL.**  
Se estará a lo establecido en el convenio sectorial estatal de jardinería.

**CAPÍTULO V**

**DERECHOS SOCIALES**

**ARTÍCULO 24.- SEGURO DE VIDA.**

La Empresa suscribirá una póliza de seguros para todos los trabajadores/as de la misma. Esta póliza de seguros cubrirá los casos de muerte por cualquier causa, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o incapacidad permanente total para su trabajo habitual, por causas derivadas de su actividad laboral.

El trabajador/a, sus herederos legales o la persona que él designe percibirán en concepto de indemnización durante la vigencia del convenio, la cantidad de 16.000 euros.

La Empresa una vez concertada la póliza de Seguros, entregará al Comité de Empresa una fotocopia.

Toda prótesis personal que inexcusablemente tenga que utilizar el trabajador/a constantemente como, por ejemplo: gafas, aparatos auditivos, prótesis... En caso de rotura durante la prestación del servicio, el trabajador/a lo comunicará al encargado, y éste a su vez, mediante los cauces oportunos, lo pondrá en conocimiento de la Compañía aseguradora para su reposición.

Del mismo modo, si el trabajador/a sufriera un accidente de trabajo y se le tuviese que implantar alguna prótesis que no cubriese el Instituto Nacional de la Seguridad Social ni la Mutua correspondiente, correrá a cargo de la Compañía de seguros.

**CAPÍTULO VI**

**ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y SINDICAL**

**ARTÍCULO 25.- GARANTIAS Y DERECHOS SINDICALES.**

Los miembros del Comité o Delegados de Personal dispondrán de setenta horas anuales para la asistencia de cursos de formación sindical y de 25 horas mensuales para cada Delegado o Miembro del Comité, pudiéndose ser acumuladas o cedidas entre ellos.

Así mismo, se propone la instauración de un crédito horario adicional mensual para el Delegado de Prevención, cuya cuantía en horas 'Ir su ejecución definitiva se consensuará en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

La empresa vendrá obligada a descontar la cuota sindical en la nómina del empleado/a que lo solicite y abonarla en la cuenta que le indique el sindicato al que pertenece este trabajador/a.

En lo no regulado en este artículo se estará a lo dispuesto en el Texto refundido del Estatuto, de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás normas complementarias.

**CAPÍTULO VII**

**PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL**

**ARTÍCULO 26.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

Los trabajadores/as en la prestación del servicio tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud. La empresa está obligada a evaluar los riesgos y adoptar todas las medidas necesarias para evitarlos, y, cuando esto no sea posible, a proporcionar todos los medios de protección eficaces, como: señales, vallas, prendas reflectantes, ropa y calzado de seguridad, etc.

Todo el personal comprendido en el presente Convenio se someterá a una revisión médica anual voluntaria, que será por cuenta de la empresa. El resultado de dicho reconocimiento será entregado a cada trabajador/a a los efectos oportunos y del resultado global de las revisiones, asimismo, se dará copia al Comité de Seguridad y Salud Laboral o a los Delegados de Prevención.

Se acoplará a las personas de mayor edad o con salud delicada para que realicen los trabajos de menor esfuerzo físico dentro de su categoría. A partir de la comunicación a la empresa por parte de la trabajadora de su situación de embarazo. La trabajadora tendrá derecho a ocupar un puesto de menor esfuerzo o a adaptar su puesto de trabajo habitual al menor esfuerzo que exige su situación, hasta la fecha que marque la Ley para su reincorporación a su puesto normal anterior a la suspensión del contrato de trabajo.

El párrafo anterior también será de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el art.26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

En el supuesto de suspensión por riesgos durante el embarazo o maternidad, la empresa abonará complementariamente a la prestación de la seguridad Social, hasta completar el 100% de a base reguladora de la trabajadora afectada por la suspensión.

Asimismo, el empresario deberá evaluar, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 34 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales junto con los representantes de los trabajadores.

Los puestos de trabajo exentos de riesgo y aquellos en que deba limitarse la exposición al riesgo de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, a fin de adaptar las condiciones de trabajo de aquéllas. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o trabajo a turnos. Se procurará, siempre que sea posible, acceder a que la trabajadora embarazada disfrute sus vacaciones reglamentarias en la fecha de su petición.

En lo no previsto en los apartados anteriores se aplicará lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como en las normas de desarrollo y concordantes.

La empresa está obligada a facilitar al personal, antes de que comiencen a desempeñar cualquier puesto de trabajo, información acerca de los riesgos y peligros que en él puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y procesos que deban observarse para prevenirlos o evitarlos se informarán asimismo a los Delegados de Prevención o, en su defecto, a los representantes de los trabajadores.

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud, órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en la Delegación de Jerez de la Frontera en materia de prevención de riesgos Laborales, cuyas competencias y facultades serán las establecidas en el artículo 39 de la ley 31/95 de Prevención de riesgos Laborales. Estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por los representantes del empresario en número igual al de Delegados de Prevención de la otra. El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones del mismo. La empresa facilitará a los miembros del Comité de Seguridad y Salud una adecuada formación en el campo de la prevención para el correcto ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 27.- PRENDAS DE TRABAJO.**

La empresa proporcionará a los trabajadores/as dos equipos de ropa de trabajo completos al año, uno en abril y el segundo en septiembre y siempre de acuerdo con el Comité o Delegados, adaptando los mismos a la temporada. El conjunto consiste en:

**A) ABRIL:**

- 3 camisas de manga corta.
- 3 pantalones de verano.
- 1 par de zapatos apropiados de conformidad con lo establecido en la LPRL.
- 1 chupa de verano.

**B) SEPTIEMBRE:**

- 2 camisas de manga larga.
- 2 pantalones de invierno.
- 2 jerséis de lana.
- 1 chupa de pana o similar.
- 1 anorak y un chaleco alternando cada año una prenda.
- 1 par de zapatos apropiados de conformidad con lo establecido en la LPRL.

Para los trabajadores/as que utilicen tractor o moto para el desempeño de sus funciones, se le entregará unos guantes de abrigo y un cuello polar.

La ropa de invierno se entregará en los quince primeros días del mes de septiembre de cada año, y la de verano en los quince primeros días del mes de abril de cada año.

Al ingreso del trabajador/a se le facilitará el equipo correspondiente y que sea más adecuado, desde el primer día a contar desde el inicio de la prestación del servicio, sea cual sea su tipo de contrato.

Al cese de la prestación laboral el trabajador/a estará obligado a la devolución de las prendas de trabajo.

**CAPITULO VIII**

**SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

**ARTÍCULO 28.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.**

Independientemente de lo que esté establecido en el Convenio Sectorial de Jardinería, en caso de subrogación de empresas por adjudicación del servicio a otra empresa, todos los trabajadores mantendrán todos los derechos adquiridos y consolidados en ese momento, incluidas las retribuciones, categorías, antigüedad y derechos consolidados individualmente.

**CAPITULO IX**

**PLAN DE IGUALDAD**

**ARTÍCULO 29.- IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 43 de la LO. 3/2007 y el artículo 85.1 del ET, dentro del contenido normativo del presente convenio colectivo se establecen medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de la empresa.

Respetando la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se adoptarán medidas dirigidas a evitar y excluir cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Todo ello de acuerdo con el cumplimiento de las medidas acordadas dentro del III Plan de Igualdad de la Compañía con vigencia desde el 26 de marzo de 2021 y aplicable a todos sus centros de trabajo.

**ANEXO I. SALARIOS, ANTIGUEDADES Y PLUS INCENTIVOS 2023.**

	SALARIO BASE MES	PAGA NAVIDAD	PAGA VERANO	PAGA VERDE	PAGA LA PATRONA	PLUS TRANSPORTE	PLUS CON SERVICIO Y MANTENIMIENTO	PLUS PENOSIDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
COORDINADOR GENERAL.	1.921,72	1.921,72	1.921,72	1.921,72	1.921,72	0,00	0,00	74,00	31.635,58
TÉCNICO (TITULADO SUPERIOR)	1.599,18	1.599,18	1.599,18	1.599,18	1.599,18	0,00	0,00	74,00	26.474,88
ALAI U AR DE ADMINISTRACIÓN	1.216,60	1.216,60	1.216,60	1.216,50	1.216,60	0,00	0,90	74,00	20.351,60
ENCARGADO	1.335,64	1.335,64	1.335,64	1.335,64	1.335,64	0,00	0,00	74,00	22.253,24
OFICIAL JARDINERO	1.276,65	1.276,65	1.276,65	1.276,65	1.276,65	0,00	0,00	74,00	2L314,40
JARDINERO	1.212,22	1.212,22	1.212,22	1.212,22	1.212,22	0,00	0,00	74,00	20.283,52

	SALARIO BASE MES	PAGA NAVIDAD	PAGA VERANO	PAGA VERDE	PAGA LA PATRONA	PLUS TRANSPORTE	PLUS CON SERVICIO Y MANTENIMIENTO	PLUS PENOSIDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
AUXILIAR DE JARDINERO	1.161,99	1.161,99	1.161,99	1.161,99	1.161,99	0,00	0,00	74,00	19.479,84
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	1.161,99	1.161,99	1.161,99	1.161,99	1.161,99	0,00	0,00	74,00	19.479,84

TABLA ANTIGÜEDAD	2 AÑOS	6 AÑOS	10 AÑOS	14 AÑOS	18 AÑOS	20 AÑOS	22 AÑOS	24 AÑOS	26 AÑOS	28 AÑOS
TÉCNICO	34,95	96,14	168,24	240,33	302,73	364,3	384,49	442,03	532,8	576,83
COORDINADOR GENERAL	34,95	96,14	168,24	240,33	302,73	364,3	384,49	442,03	532,8	576,83
ENCARGADO	25,32	70,18	122,83	175,53	219,94	264,41	280,79	343,31	385,86	421,15
OFICIAL JARDINERO	25,32	70,18	122,83	175,53	219,94	264,41	280,79	343,31	385,86	421,15
JARDINERO	25,32	70,18	122,83	175,53	219,94	264,41	280,79	343,31	385,86	421,15
AUX JARDINERO	25,32	70,18	122,83	175,53	219,94	264,41	280,79	343,31	385,86	421,15
AYUDANTE DE OFICIOS „VARIOS	25,32	70,18	122,83	175,53	219,94	264,41	280,79	343,31	385,86	421,15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25,32	70,18	122,83	175,53	219,94	264,41	280,79	343,31	385,86	421,15

## LISTADO DE PERSONAL Y PLUS INCENTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	(1)
ALMAGRO MARTÍN, JOSÉ RAMÓN	OFICIAL DE JARDINERO	526,37
ALMODÓVAR FERNÁNDEZ, RICARDO	AUXILIAR DE JARDINERO	128,94
ATALAYA LÓPEZ, DIEGO	AUXILIAR DE JARDINERO	
BENITO PERALTA, JOSÉ	OFICIAL DE JARDINERO	443,20
BERMÚDEZ GARCÍA, RAFAEL	AUXILIAR DE JARDINERO	237,03
BERMÚDEZ ROMERO, RAFAEL	OFICIAL DE JARDINERO	450,94
BERNAL GARCÍA, JORGE	AUXILIAR DE JARDINERO	127,72
BLANCO CALVILLO, JESÚS MANUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	214,20
CABALLERO RAMÍREZ, JOSÉ JULIO	JARDINERO	262,21
CAMPANARIO ORDÓÑEZ, DOMINGO	JARDINERO	125,49
CARRERO BENÍTEZ, ERNESTO	OFICIAL DE JARDINERO	370,53
CASTILLO NOGEROL, DAVID	AUXILIAR DE JARDINERO	270,03
CASTRO LOBO, ANDRÉS	OFICIAL DE JARDINERO	419,18
CASTRO LOBO, JUAN MANUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	194,43
CASTRO SÁNCHEZ, JESÚS	AUXILIAR DE JARDINERO	27,59
CAVILLA SOTO JOSE ANTONIO	AUXILIAR JARDINERO	
CEBRIAN SÁNCHEZ, ANTONIO	AUXILIAR DE JARDINERO	203,17
CHARLES RODRÍGUEZ, ISRAEL	JARDINERO	519,00
CORONILLA JIMENEZ, MANUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	214,20
DELGADO MENACHO, ALICIA	AUXILIAR DE JARDINERO	214,20
DELGADO REINA, JUAN	OFICIAL DE JARDINERO	475,24
DÍAZ CARO, FRANCISCO	JARDINERO	333,49
DÍAZ MERINAS, JOSÉ MANUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	26,42
DURÁN BARRERO, MANUEL	OFICIAL DE JARDINERO	300,47
DURÁN MEDINA, ANTONIO JESÚS	AUXILIAR DE JARDINERO	156,09
FERNÁNDEZ MOLINA, ALEJANDRO	AUXILIAR DE JARDINERO	181,41
FERNÁNDEZ MOLINA, FCO JAVIER	AUXILIAR DE JARDINERO	156,09
FRANCO JIMENEZ, ANTONIO	AUXILIAR DE JARDINERO	109,37
GÁLVEZ MONTIEL, JOSE LUIS	JARDINERO	72,79
GARCÍA ORGANVÍDEZ, FRANCISCO	JARDINERO	295,47
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ABEL	AUXILIAR DE JARDINERO	220,89
GUTIERREZ OTERO, JOSÉ MARÍA	AUXILIAR DE JARDINERO	95,63
HERMOSÍN TROYANO, SEBASTIÁN	OFICIAL DE JARDINERO	259,37
JIMÉNEZ GÁLVEZ, JOSÉ MANUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	156,09
JIMENEZ MULA, ANTONIO	AUXILIAR DE JARDINERO	236,07
LARA AGUILERA, FRANCISCO	AUXILIAR DE JARDINERO	257,28
LÓPEZ GÓMEZ, MANUEL JESÚS	TÉCNICO	404,31
MACÍAS SÁNCHEZ, CRISTOBALINA	AUXILIAR DE JARDINERA	
MENACHO CARRASCO, ESTEBAN	AUXILIAR DE JARDINERO	258,74
MENACHO GÉREZ, ESTEBAN	AUXILIAR DE JARDINERO	214,20
MENACHO ROMERO, DAVID	JARDINERO	264,87
MENACHO ROMERO, ESTEBAN(-B)	OFICIAL DE JARDINERO	242,91
MENACHO ROMERO, ESTEBAN (-S)	OFICIAL DE JARDINERO	506,39
MENACHO ROMERO, FERNANDO	OFICIAL DE JARDINERO	409,10
MORALES MATEOS, M2DEL MAR	JARDINERA	136,18
MORÓN LEYTON, MANUEL	JARDINERO	232,47
ODERO GUERRERO, JUAN MANUEL	encargado	504,85

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	(1)
ORDÓÑEZ CASTRO, FCO MANUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	258,74
OTERO SOTO, FRANCISCO	OFICIAL DE JARDINERO	375,37
PADILLA MORILLA, JESÚS	AUXILIAR DE JARDINERO	156,09
REYES GARCÍA, ALEJANDRO	JARDINERO	513,09
REYES GATICA, MIGUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	161,57
RIVAS MUÑOZ, JUAN	AUXILIAR DE JARDINERO	205,61
ROBLES GARCÍA, ADRIAN	AUXILIAR DE JARDINERO	151,93
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, FCO JAVIER	AUXILIAR DE JARDINERO	
ROMERO BERNAL, ADRIÁN	AUXILIAR DE JARDINERO	209,10
ROMERO JESÚS, JOSE ANTONIO	COORDINADOR GENERAL	211,63
ROMERO ROSA, JOSÉ MIGUEL	AUXILIAR DE JARDINERO	410,00
ROMERO ROSA, VANESA	AUXILIAR DE ADMINISTRATIVA	386,63
ROSA CAMACHO, MONTSERRAT	encargado	664,10
SOTO CABALLERO, JOSÉ LUIS	JARDINERO	333,42
SOTO TAMAYO, JOSÉ RAMÓN	OFICIAL DE JARDINERO	470,59
TORRALVO CAMACHO, ADRIÁN	AUXILIAR DE JARDINERO	214,20
VEGA MARISCAL, ANTONIO	OFICIAL DE JARDINERO	381,15
VELA AGUILAR, JOSÉ LUIS	JARDINERO	280,52
VELA MONTERO, MANUEL	OFICIAL DE JARDINERO	435,29
ZAYA LÓPEZ, DAVID	AUXILIAR DE JARDINERO	266,74
ZORRILLA HOGADO, BITTOR	AUXILIAR DE JARDINERO	181,41
ZORRILLA MATIENZO, JOSÉ LUIS	JARDINERO	213,76

## (1) PLUS INCENTIVO 2023

ANEXO II. DEFINICIÓN DE CATEGORIAS PROFESIONALES  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

El personal estará encuadrado atendiendo a las funciones que ejecuta en la empresa en alguno de los siguientes Grupos Profesionales: Técnico, Administrativos, Manuales u Oficios varios. Cada Grupo Profesional comprende las categorías, que para cada uno de ellos se especifican

## a) Personal Técnico:

1. Coordinador General: Responsable operativo, funcional y jerárquico directo del personal adscrito al mencionado servicio. Se ocupa de la organización y dirección del trabajo a dicho personal siendo responsable del desempeño correcto del mismo. Vela por los suministros de elementos auxiliares y complementarios para el trabajo de los equipos y brigadas. Facilita a sus superiores las previsiones de necesidades del centro de trabajo y los datos sobre rendimiento de trabajo y realización de funciones del personal. Posee conocimientos suficientes para interpretar planos, croquis y gráficos, revisando y valorando la ejecución y rendimiento del trabajo realizado por los profesionales de oficio adscritos al centro de trabajo.

2. Técnico Licenciado: Posee título profesional superior y desempeña funciones o trabajos correspondientes o idóneos en virtud del contrato de trabajo concertado en razón de su título de manera normal y regular y con plena responsabilidad ante la Dirección o Jefatura de la Empresa.

3. Técnico Diplomado: Trabaja a las órdenes del personal de grado superior o de la Dirección y desarrolla las funciones y trabajo propios según los datos y condiciones técnicas exigidas de acuerdo con la naturaleza de cada trabajo. De manera especial le está atribuido: estudiar toda clase de proyectos, desarrollar los trabajos que hayan de realizarse, preparar los datos que puedan servir de bases para el estudio de precio y procurarse los datos necesarios para la organización del trabajo de las restantes categorías.

4. Técnico titulado: Posee título expedido por la Escuela de Formación Profesional de Segundo Grado, siendo sus funciones y responsabilidades las propias de su titulación.

5. Técnico no titulado: Es el técnico procedente o no de alguna de las categorías de profesionales de oficio, que, teniendo la confianza de la empresa, bajo las órdenes del personal técnico o de la Dirección, tiene mando directo sobre el personal encomendado. Ordena el trabajo y dirige a dicho personal siendo responsable del desempeño correcto en el trabajo. Cuida de los suministros de elementos auxiliares y complementarios para el trabajo de los equipos y brigadas. Facilita a sus jefes las

previsiones de necesidades y los datos sobre rendimiento de trabajo. Tiene conocimientos para interpretar planos, croquis y gráficos y juzgar la ejecución y rendimiento del trabajo realizado por los profesionales de oficio.

5. Delineante: Es el personal que desarrolla los proyectos y gráficos arquitectónicos y paisajistas en la oficina a las órdenes de la empresa

b) Personal Administrativo:

1. Jefe Administrativo: Es quien asume, bajo la dependencia directa de la Dirección, Gerencia o Administración, el mando o responsabilidad en el sector de actividades de tipo burocrático, teniendo a su responsabilidad el personal administrativo. Se asimilará a esta categoría el Analista de Sistemas de Informática.

2. Oficial Administrativo: Es aquel empleado/a que, con iniciativa y responsabilidad, domina todos los trabajos de esta área funcional de la empresa, con o sin empleados/as a sus órdenes, despacha la correspondencia, se encarga de la facturación y cálculo de la misma, elabora, calcula y liquida nóminas y seguros sociales, redacta asientos contables, etc.

3. Administrativo: Realiza funciones de estadística y contabilidad, manejo de archivos y ficheros, correspondencia, taquimecanografía, informática, etc.

4. Auxiliar Administrativo: Efectúa tareas administrativas que por su sencillez y/o características repetitivas o rutinarias, no requieren la experiencia o capacitación profesional de un Administrativo. Realiza funciones auxiliares de contabilidades y coadyuvantes de la misma, realizando trabajos elementales de administración, archivo, fichero y mecanografía. Atiende el teléfono y posee conocimientos de informática a nivel de usuario.

5. Aspirantes: Se entenderá por tales, aquellos dentro de la edad de 16 a 18 años, trabaja en las labores propias de la oficina, dispuesto a iniciarse en las funciones peculiares de ésta. 6. Aprendiz Administrativo: Es quien trabaja en labores propias de oficina, iniciándose en las funciones propias de éstas, mediante una formación teórico-práctica y vinculado por un contrato de aprendizaje. Todo el personal administrativo con perfectos conocimientos de idioma/s escrito/s o hablados que utilicen el/los mismo/s a disposición de la empresa de modo habitual, cobrará el denominado plus de idiomas regulado por el RD 2308/1973 y por la Orden Ministerial de 22- 11- 1973, siendo su cuantía de 50 euros mensuales.

c) Personal de oficios manuales:

1. Encargado o Maestro Jardinero: Es el trabajador/a de confianza de la empresa que, poseyendo conocimientos suficientes de la actividad de jardinería, así como conocimientos administrativos y técnicos, se halla al frente del equipo de trabajadores/as manuales ostentando el mando sobre ellos, organiza y distribuye los trabajos y efectúa el control de sus rendimientos.

2. Oficial Jardinero: Es el trabajador/a que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas. Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantar el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y altimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proOorciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B. Está a las órdenes del encargado o maestro jardinero y ha de marcar las directrices para el trabajo de las categorías inferiores.

3. Podador: Es el oficial jardinero que, durante la temporada de poda, realiza labores propias de la poda y limpieza de toda clase de árboles y palmeras con trepa o medios mecánicos y es responsable del buen uso, limpieza y mantenimiento de las máquinas y herramientas que utilice para la realización de su trabajo.

4. Oficial Conductor: Son aquellos trabajadores/as que de forma habitual y permanente conducen vehículos de la empresa que precisan de permisos de conducir tipo C, D o E, colaborando en la descarga siempre y cuando no haya personal para ello, responsabilizándose del buen acondicionamiento de la carga y descarga, así como a su control durante el transporte. Deberá tener pleno conocimiento del manejo de los accesorios del vehículo (volquete, grúa, tractor, etc.). Será responsable del cuidado, limpieza y conservación del vehículo a su cargo. Se hallan incluidos en esta categoría aquellos que realizan sus trabajos mediante el manejo de maquinaria pesada, como pudiera ser a título orientativo: excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras y similares. En los períodos que no haya trabajo de su especialidad, deberá colaborar en los distintos trabajos de la empresa, sin que ello implique disminución del salario y demás derechos de su categoría profesional, dado que esta categoría se la clasifica como polivalente.

5. Jardinero: Es aquel trabajador/a que se dedica a funciones concretas y determinadas que, sin dominar propiamente el oficio, exigen práctica y especial habilidad, así como atención en los trabajos a realizar. Deberá tener conocimiento o práctica, como mínimo de las operaciones que a continuación se describen y no tan solo de una de ellas: Desfonde, cavado y escarda a máquina. Preparación de tierras y abonos. Arranque, embalaje y transporte de plantas. Plantación de cualquier especie de elemento vegetal. Recorte y limpieza de ramas y frutos. Poda, aclarado y recorte de arbustos. Preparación de insecticidas y anticriptogámicos y su empleo. Preparación y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc. Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento. Riegos automatizados.

6. Auxiliar Jardinero: Es aquel trabajador/a que realiza trabajos consistentes en esfuerzo físico y que no requiere preparación alguna; son funciones propias de esta categoría: Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano. Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones. Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género. Riegos en general. Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.). Siega del césped. Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc.) Conduce los distintos tipos de transporte interno como dUMPers y análogos. Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.

7. Aprendiz: Es el contratado para adquirir la formación teórico-práctica necesaria para el desempeño adecuado de la categoría profesional de jardinero.

8. Vigilante: Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna de cualquier dependencia de la empresa y obra que realice.

9. Limpiador/a: Todo el personal que realice la limpieza de oficinas y servicios de esta actividad percibirá el salario en proporción a las horas de dedicación.

10. Personal de oficios varios: Son aquellos trabajadores/as que realizan trabajos complementarios de jardinería, tales como: ensolados y pavimentos artísticos, colocación de bordillos y escaleras de piedra natural y artificial en seco o en hormigón; formación de estanques, muros cerramientos o soportes metálicos o de madera, pilares para formación de pérgolas y sombrajes, etc.; pintar verjas, instalaciones eléctricas, iluminación de la casa del jardinero, caseta de perros, pajarera, etc.; instalaciones de riego con tubería enterrada para conectar mangueras de riego o caño libre o por aspersión; instalación de canalizaciones de agua de entrada o salida de los estanques o largos surtidores, instalaciones de agua en general, plataformas, anclajes de invernaderos, puesta en marcha de calderas y quemadores, control de calefacción, reparación de invernaderos, montaje de sistema de riego, trabajos de mecánica y soldadura, etc.; asimilándose a Oficial Jardinero, Jardinero y Auxiliar de Jardinería.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los pluses transporte -artículo 19-, y plus conservación y mantenimiento -artículo 20-, no se abonarán durante la vigencia del presente convenio, quedando, durante el período de ultraactividad de este vinculado a lo dispuesto, en relación con los citados pluses, a lo dispuesto por el Convenio Estatal de Jardinería.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de la firma del mismo.

Firmas.

Nº 180.833

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Decreto 3824/2024 se establece que Habiéndose detectado errores en el Decreto nº 4541/2023, y en el Decreto 2768/2024, por el que se aprueba la bases por la que han de regir la de 8 Plazas de Limpiador de Edificios Públicos una a la OEP 2022, tres correspondiente a la OEP de 2023, (una de ella por turno de discapacidad) y cuatro a la Oferta Extraordinaria y de cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Oferta Empleo de 2023 de Portero Mantenedor.; Resultando necesario la rectificación de dichas bases; Esta Concejalía, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, se RESUELVE

PRIMERO. - Modificar el Decreto nº 4541/2023 y el Decreto nº 2768/2024 y aprobar definitivamente la bases por la que han de regir la de 8 Plazas de Limpiador de Edificios Públicos una a la OEP 2022, tres correspondiente a la OEP de 2023, (una de ella por turno de discapacidad) y cuatro a la Oferta Extraordinaria y de cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Oferta Empleo de 2023 de Portero Mantenedor

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL LIMPIADOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS (UNA RESERVADA AL CUPO DE DIPCACIDAD) Y CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PORTERO MANTENDOR, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria, de 8 plazas de limpiador de edificios públicos, 1 de la Oferta de Empleo Público 2022, 3 de la Oferta de Empleo Público de 2023 (una de ellas reservada al cupo de discapacidad), y 4 correspondiente a la Oferta extraordinaria de Empleo Público amparada por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en el artículo 20 Dos 4, de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre por el que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023” 4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar. 5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Asimismo, es objeto de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes de portero mantenedor de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP 2023.

1.2.- De las plazas antes mencionadas, 2 plazas de Limpiador de Edificios Públicos y 4 plazas de Portero- Mantenedor, se encuentran sujetas a dar cumplimiento a la Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, correspondientes a la convocatoria 2018 (BOJA núm. 245 - Jueves, 20 de diciembre de 2018), cofinanciada en un 80% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en un 20% por la Junta de Andalucía.

1.3.- En aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, este proceso incluye, además de las plazas establecidas en el apartado 1, un 20% de plazas adicionales, en cuanto a limpiador de edificios públicos, siendo de una plaza más. Esta plaza adicional tiene por objeto cubrir posibles futuras vacantes a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, a contar desde la fecha de la finalización del proceso selectivo. La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes,

no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica.

1.4.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.5.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los Tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en la convocatoria, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.6.- Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Certificado de escolaridad o equivalente
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- En caso de discapacidad, deberá acreditarse copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%, salvo el requisito del apartado g), referente a la discapacidad, que deberá cumplirse hasta el día inmediatamente anterior, al inicio de la primera prueba de la fase de oposición.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### TERCERA. - SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y también estará disponible en la web municipal, [www.conildefrontera.es](http://www.conildefrontera.es). Asimismo, se dispondrá de dicho impreso de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [conil.sedelectronica.es](http://conil.sedelectronica.es) (Información General-Catálogo de Trámites-Administración General: Recursos Humanos).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

Junto a dicha solicitud se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I y los méritos alegados en original, autenticados o copia compulsada.

Los aspirantes que se presenten a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud declaración expresa de su condición de minusválido y de poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, petición de participar en la selección exclusivamente en el cupo de discapacitados y, en su caso, de adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo especificar en qué consiste concretamente la adaptación. Así mismo deberá adjuntarse Certificado acreditativo de la condición de la discapacidad en el que conste el grado de la misma o en su caso, documentación acreditativa de estar en trámites para la obtención de la Resolución de discapacidad.

3.2.- PLAZO DE PRESENTACION: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde

el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la Web municipal.

3.3.- LUGAR DE PRESENTACION: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.4.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas. Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Conil de la Frontera pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto. Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

#### CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, de diez días hábiles. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.2 de esta Convocatoria.

4.2. LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y OPOSICIÓN: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización de la fase de oposición. A la Resolución se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICIÓN: El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.

\* Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

\* Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

\* Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

5.1.1.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.1.2.- Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Y al menos uno de ellos, deberá ocupar la misma plaza que la convocada en el proceso selectivo.

5.1.3.- Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.1.4.-El Tribunal podrá contar, para la realización de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.2. ABSTENCION Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), debiendo comunicarlo al Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LRJSP.

5.3. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS: A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de las acogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. **NOMBRAMIENTO:** El Tribunal será nombrado por el Alcalde/a-Presidenta del Ayuntamiento.

**SEXTA. - INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.**

6.1. **FECHA:** La fecha de realización de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidenta a que se alude en la Base nº 4.2 de esta Convocatoria.

6.2. **NORMAS VARIAS:**

6.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios sobre la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal.

6.2.3. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2.4. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2025 es la letra "V", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra "W", y así sucesivamente.

6.3. **EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCIÓN:**

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

**SÉPTIMA. - PROCESO SELECTIVO.**

7.1. **REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS**

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

7.1.1. Fase Oposición

Previamente a la fase de concurso, se realizará la fase de oposición, que constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, a realizar en el mismo llamamiento, que consistirán en:

a) Primer Ejercicio:

Constará de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta, relacionados con el temario especificado en el Anexo, de las cuales 10 preguntas serán de la parte general y 30 preguntas de la parte específica del temario.

Para superar este ejercicio, será necesario contestar veinte preguntas correctas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 45 minutos.

El Tribunal establecerá 5 preguntas adicionales como reserva.

b) Segundo Ejercicio

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones correspondientes a la plaza convocada, a resolver a través de un cuestionario tipo test de máximo 25 preguntas, conteniendo cada pregunta tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y con una duración máxima de 1 hora.

El Tribunal establecerá 5 preguntas adicionales como reserva.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para entenderla superada.

En el Tablón de Anuncios y en la página web municipal se publicarán las plantillas de los ejercicios realizados con las respuestas correctas dando un plazo de 5 días hábiles para que se presenten alegaciones al mismo.

c) Calificación final oposición

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

Concluida la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, dando un plazo de 5 días hábiles para que se presenten alegaciones al mismo.

7.2. Fase de concurso

7.2.1. Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos presentados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo indicado.

Los méritos en los que no quede suficientemente acreditado el extremo que el aspirante pretende que se le valore o que no estén debidamente justificados, no serán valorados.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin traducción oficial, el Tribunal Calificador se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

7.2.2.- El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

-Por servicios prestados en cualquier Administración Local, en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate

de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente: 0,06 puntos por mes trabajado.

-Por servicios prestados en cualquier Administración Autonómica o Estatal, en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente: 0,04 puntos por mes trabajado.

-Por servicios prestados en cualquier Administración Local en otras categorías diferentes a la que se opta: 0,02 puntos por mes de servicio prestado.

-Por servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,01 puntos por mes de servicio trabajado.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores al mes se computarán en su conjunto siempre que se traten de tiempo prestado en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar y mismo ente contratante, y en su conjunto alcancen el mes de duración. En caso contrario, si la suma de los periodos no llega al mes, se valorarán proporcionalmente al mes completo.

- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.

- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas: ..... 0,025 puntos.

- De 15 a 40 horas lectivas: ..... 0,05 puntos.

- De 41 a 70 horas lectivas: ..... 0,10 puntos.

- De 71 a 100 horas lectivas: ..... 0,15 puntos.

- De 101 a 200 horas lectivas: ..... 0,20 puntos.

- De más de 200 horas lectivas: ..... 0,25 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 4 puntos.

c) Méritos académicos:

Por estar en posesión de otros títulos diferentes y superiores que los exigidos como requisito para participar en este procedimiento: 0,5 puntos por cada título

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

7.2.2. Justificación de los méritos alegados:

a) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

B) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

7.2.3. La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3 CALIFICACION FINAL

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resultando la fase de concurso el 40% y la fase de oposición el 60%, de la puntuación final.

**OCTAVA. - CALIFICACION FINAL PROVISIONAL.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

**NOVENA. - DESEMPATE.**

Finalizado el plazo de alegaciones, y resueltas las mismas en caso de que se hayan producido las mismas, el Tribunal procederá en su caso, a dirimir empates entre los aspirantes, atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de méritos profesionales, por experiencia en la Administración Local sin atender a la puntuación máxima establecida como límite, en el apartado de méritos profesionales.

2º) En caso de continuar el empate, se resolverá por el que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

3º) En caso de persistir, se resolverá a favor del candidato cuyo sexo se encuentre infrarrepresentado en las plazas convocadas, de conformidad con lo previsto en el Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal Laboral y funcionario del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

**DÉCIMA. – CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo de alegaciones, resueltas las posibles reclamaciones, y en caso de haberse producido empate, se hubiese procedido a desempatar a las personas candidatas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web oficial de la Corporación.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como aquellos aspirantes que puedan integrarse en Bolsa de Trabajo, en los términos previstos en la Base Decimotercera, deberán aportar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la calificación final, los documentos acreditativos de los méritos aportados, en original o por fotocopia compulsada.

El Tribunal propondrá a las personas aspirantes seleccionadas, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento.

En caso de que la plaza reservada al cupo de discapacidad quede desierta, se acumularán a las del turno ordinario.

**UNDÉCIMA. - ACREDITACION DE REQUISITOS.**

Las personas aspirantes propuestas, aportarán ante la Entidad Local dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

**DECIMOSEGUNDA. - RECURSOS.**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

**DECIMOTERCERA. - BOLSA DE TRABAJO.**

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo, con las personas que hayan participado en el procedimiento y que, sin haber obtenido la plaza de objeto de la convocatoria, hubieran superado el proceso selectivo. En caso de que la bolsa quedase constituida por menos de 10 aspirantes, se incluirán en el listado aquellos que hubiesen aprobado el primer ejercicio de la fase oposición.

La Alcaldía procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo que corresponda, por el orden de puntuación que resulte, conforme a la Base Séptima de la convocatoria.

La lista se extinguirá, en caso de convocarse un nuevo procedimiento selectivo o en caso de constituirse nueva Bolsa de Trabajo.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a las Normas de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de Personal Temporal, del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera que se encuentren en vigor a la fecha de presentación de las solicitudes de los procedimientos.

**ANEXO****TEMARIO CONVOCATORIA LIMPIADOR EDIFICIOS PÚBLICOS:****Temario General**

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.

Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

**Temario Específico**

Tema 1. Conceptos generales de limpieza. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos: clasificación, ficha técnica del suelo, tratamiento de base para suelo y sistema de limpieza.

Tema 2. Maquinaria de limpieza: Fregadora, abrillantadora, aspiradoras de agua y polvo. Limpieza de Almacenes y exteriores. Herramienta y útiles básicos de limpieza. Limpieza de cuarto de baño y Limpieza de aseos públicos.

Tema 3 Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas: Limpieza de mobiliario en general, limpieza de equipos informáticos y Limpieza de aseos públicos.

Tema 4. Productos químicos en la limpieza: Propiedades y normas generales sobre productos y etiquetado.

Tema 5. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza: cuidados del material de limpieza, vestimenta y aseo personal.

**TEMARIO CONVOCATORIA PORTERO MANTENEDOR:****Temario General**

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.

Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones

**Temario Específico**

Tema 1. Estructura y organización del Ayuntamiento de Conil de la Frontera: Servicio y Dependencias Municipales. Callejero de término municipal de Conil de la Frontera.

Tema 2. Funciones y Tareas de los Conserjes y Porteros Mantenedores. Información y Atención al Público. Atención telefónica. Apertura y Cierre de Edificios. Puesta en Marcha y Parada de Instalaciones. Control de accesos. Almacenamiento y Traslado de materiales y enseres.

Tema 3. Manejo de Máquinas Reproductoras, Multicopistas, Fax, Encuadernadoras, Ordenadores.

Tema 4. Revisión, mantenimiento y reparaciones, que no exijan cualificación técnica, de equipamientos e instalaciones. Tareas básicas de fontanería, saneamiento, albañilería, carpintería, electricidad, calderas y cerrajería.

Tema 5. Funcionamiento y Mantenimiento Básico de Aparatos Eléctricos. Proyector, Sistemas de sonido, Sistemas de megafonía, Sistemas de iluminación.

SEGUNDO. - La convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como un extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 869/1991, produciéndose efectos administrativos desde la fecha en que se publique el extracto en el Boletín Oficial del Estado.

19 de noviembre de 2024. Fdo: SERGIO CACERES BASALLOTE  
CONCEJAL DELEGADO. **Nº 180.773**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Habiéndose detectado errores en el Decreto nº 4704/2023, en el Decreto nº 4727/2023 y en el Decreto 2857/2024 por el que se aprueban las Bases por la que han de regir para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo y funcionario del Ayuntamiento, correspondientes a las ofertas de empleo público del 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y de la Oferta extraordinaria.

Resultando necesario la rectificación de dichas Bases; esta concejalía, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, se RESUELVE

PRIMERO. - Modificar el Decreto nº 4704/2023, el Decreto nº 4727/2024 y el Decreto nº 2857/2024 y aprobar definitivamente las Bases por la que han de regir para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo y funcionario del Ayuntamiento, correspondientes a las ofertas de empleo público del 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y de la Oferta extraordinaria.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS REFERENTES A LA OFERTA EXTRAORDINARIA Y OEP 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.-Es objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria, concurso oposición de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta extraordinaria de Empleo Público amparada por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en el artículo 20 Dos 4, de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre por el que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023" 4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar. 5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos. Así como las plazas recogidas en la Oferta de Empleo 2020, 2021, 2022, 2023 y de 2024.

1.2. En aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, este proceso incluye, además de las plazas establecidas en el apartado 1, un 20% de plazas adicionales de cada una de las opciones en las que es posible. Estas plazas adicionales tienen por objeto cubrir posibles futuras vacantes a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, a contar desde la fecha de la finalización del proceso selectivo. La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica.

1.3.- Las plazas objeto de esta convocatoria son las siguientes, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, así como de las Ofertas de Empleo Público del 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 que se especifican a continuación:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	OFERTA	VÍNCULO	TURNO	CÓDIGO	PLAZAS ADICIONALES
ARQUITECTO	A1	1	OPE 2022	FUNCIONARIO	DISCA	F/1/D	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	3	1 OPE 2022 + 1 EXTRA + 1 OPE 2024	FUNCIONARIO	LIBRE	F/1/G	
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	1 OFERTA EXTRA	FUNCIONARIO	LIBRE	F/2/G	
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	OPE 2023	LABORAL	LIBRE	L/1/G	
ADMINISTRATIVO	C1	4	EXTRAORDINARIA	FUNCIONARIO	LIBRE	F/3/G	
AUXILIAR AYUDA DOC	C2	1	EXTRAORDINARIA	LABORAL F-D	LIBRE	FD/1/G	
CONDUCTOR	C2	2	EXTRAORDINARIA	LABORAL F-D	LIBRE	FD/2/G	
OFICIAL E.D.A.R.	C2	4	2 OPE 2022 + 1 EXTRA + 1 OPE 2024	LABORAL	LIBRE	L/2/G	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	6	2 OPE 2022 + 3 EXTRA + 1 OPE 2024	FUNCIONARIO	LIBRE	F/4/G	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	1 EXTRA	FUNCIONARIO	DISCA	F/2/D	
PEÓN JARDINERÍA	AP	3	1 OPE 2020 + 1 EXTRA + OPE 2024	LABORAL	LIBRE	L/3/G	
PEÓN PLAYA	AP	1	EXTRAORDINARIA	LABORAL	LIBRE	L/4/G	
PEÓN FONTANERÍA	AP	2	1 OPE 2023 + 1 EXTRA	LABORAL	LIBRE	L/5/G	
PEÓN E.D.A.R.	AP	2	1 OPE 2020 + 1 EXTRA	LABORAL	LIBRE	L/6/G	
PEÓN E.D.A.R.	AP	1	EXTRAORDINARIA	LABORAL F-D	LIBRE	FD/3/G	
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	AP	2	EXTRAORDINARIA	LABORAL F-D	LIBRE	FD/4/G	
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	AP	2	OPE 2021 + OPE 2024	LABORAL	LIBRE	L/7/G	
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	AP	1	EXTRAORDINARIA	LABORAL	DISCA	L/1/D	
PEÓN RECOGIDA RSU	AP	2	EXTRAORDINARIA	LABORAL F-D	LIBRE	FD/5/G	
PEÓN RECOGIDA RSU	AP	4	2 OPE 2020 + 1 OPE 2021 + 1 EXTRA	LABORAL	LIBRE	L/8/G	
PEÓN RECOGIDA RSU	AP	1	OPE 2022	LABORAL	DISCA	L/2/D	
GUARDAESCUELA	AP	2	OPE 2020 + OPE 2024	LABORAL	LIBRE	L/9/G	
PEÓN VÍAS Y OBRAS	AP	1	OPE 2022	LABORAL	LIBRE	L/10/G	
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	C2	1	OPE 2024	LABORAL	LIBRE	L/11/G	

1.3.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.4 Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los Tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en la convocatoria, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5 Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación requerida para cada una de las plazas convocadas, especificadas en el Anexo.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Local.

g) En caso de discapacidad, deberá acreditarse, estar en posesión de la condición de discapacidad, igual o superior al 33%.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, salvo el requisito del apartado g), referente a la discapacidad, que deberá cumplirse hasta el día inmediatamente anterior, al inicio de la primera prueba de la fase de oposición.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Servicio de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y también estará disponible en la web municipal, [www.conildelafrontera.es](http://www.conildelafrontera.es). Asimismo, se dispondrá de dicho impreso de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [conil.sedelectronica.es](http://conil.sedelectronica.es) (Información General-Catálogo de Trámites-Administración General: Recursos Humanos).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

Junto a dicha solicitud se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I y los documentos acreditativos de los méritos mediante originales, copia auténtica o compulsada.

Los aspirantes que se presenten a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud, declaración expresa de poseer la condición de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100, la petición de participar en la selección en el cupo de discapacitados y, en su caso, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo especificarse en que consiste la adaptación. Así mismo deberá adjuntarse Certificado acreditativo de la condición de la discapacidad en el que conste el grado de la misma o en su caso, documentación acreditativa de estar en trámites para la obtención de la Resolución de discapacidad.

3.2. PLAZO DE PRESENTACION: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la Web municipal.

3.3. LUGAR DE PRESENTACION: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.4.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas. Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Conil de la Frontera pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto. Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado en la solicitud de participación

en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

#### CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes,

por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, de diez días hábiles. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.2 de esta Convocatoria.

4.2. LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y OPOSICIÓN: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización de la fase de oposición. A la Resolución se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICIÓN: El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.

\* Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

\* Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

\* Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz pero sin voto.

5.1.1.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.1.2.- Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Y al menos uno de ellos, deberá ocupar la misma plaza que la que convocada en el proceso selectivo.

5.1.3.- Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.1.4.- El Tribunal podrá contar, para la realización de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.2. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), debiendo comunicarlo a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LRJSP.

5.3. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS: A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda, especificada en el Anexo de estas Bases, según lo previsto en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. NOMBRAMIENTO: El Tribunal será nombrado por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

#### SEXTA. - INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

6.1. FECHA: La fecha de realización de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia a que se alude en la Base nº 4.2 de esta Convocatoria.

#### 6.2. NORMAS VARIAS:

6.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan,

salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios sobre la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal.

6.2.3. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2.4. Los procesos selectivos se regirán por la legislación vigente en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes para formar parte del mismo.

6.3. EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCIÓN: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

#### SÉPTIMA. - PROCESO SELECTIVO.

##### 7.1. - REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

##### 7.1.1.- PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.1.2.- Previamente a la fase de concurso, se realizará la fase de oposición, que constará de los ejercicios obligatorios y eliminatorios según la categoría profesional de la plaza convocada, que consistirán en:

a) Primer ejercicio.

a.1) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, propuesto por el tribunal, que versará sobre el temario que se establezca para cada plaza en el apartado correspondiente del Anexo, en función de la categoría profesional que se establece a continuación:

-Grupo A, subgrupo A1: 100 preguntas a responder en 2 horas, de las cuales 25 preguntas serán de la parte general y 75 preguntas de la parte específica del temario, constanding de 3 respuestas alternativas, siendo válidas solo una de ellas.

Para superar este ejercicio, será necesario contestar cincuenta preguntas correctas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada Tribunal establecerá 10 preguntas adicionales, como reserva.

-Grupo A, subgrupo A2: 80 preguntas, a responder en 1h 45 minutos, de las cuales 20 preguntas serán de la parte general y 60 preguntas de la parte específica del temario, constanding de 3 respuestas alternativas, siendo válidas solo una de ellas.

Para superar este ejercicio, será necesario contestar cuarenta preguntas correctas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada Tribunal establecerá 10 preguntas adicionales, como reserva.

-Grupo C, subgrupo C1: 60 preguntas, a responder en 1h 30m, de las cuales 15 preguntas serán de la parte general y 45 preguntas de la parte específica, constanding de 3 respuestas alternativas, siendo válidas solo una de ellas, constanding de 3 respuestas alternativas, siendo válidas solo una de ellas.

Para superar este ejercicio, será necesario contestar treinta preguntas correctas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada Tribunal establecerá 8 preguntas adicionales, como reserva.

-Grupo C, subgrupo C2: 50 preguntas, a responder en 1h, de las cuales 12 preguntas serán de la parte general y 38 preguntas de la parte específica del temario, constanding de 3 respuestas alternativas, siendo válidas solo una de ellas.

Para superar este ejercicio, será necesario contestar veinticinco preguntas correctas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada Tribunal establecerá 5 preguntas adicionales, como reserva.

-Grupo AP: 40 preguntas, a responder en 45 minutos, de las cuales 10 preguntas serán de la parte general y 30 preguntas de la parte específica del temario, constanding de 3 respuestas alternativas, siendo válidas solo una de ellas.

Para superar este ejercicio, será necesario contestar veinte preguntas correctas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada Tribunal establecerá 5 preguntas adicionales, como reserva.

a.2) Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará pública la plantilla provisional de respuestas, concediendo un plazo de 5 días hábiles para alegaciones, que no tendrán carácter de recurso. Estas se resolverán en la lista definitiva de puntuaciones del primer ejercicio que publicará el Tribunal junto con la plantilla de respuestas definitiva.

##### b) Segundo ejercicio práctico

b.1.- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos para las plazas correspondientes al Grupo A (Subgrupo A1 y Subgrupo A2), que tengan relación con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, a resolver a través de un cuestionario tipo test de máximo 25 preguntas por cada supuesto práctico, conteniendo cada pregunta tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y con una duración máxima de 2 horas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir con textos legales o técnicos, que no podrán tener anotaciones ni ser comentado. No se admitirán textos legales en soporte informático. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características.

El Tribunal establecerá 10 preguntas adicionales como reserva.

b.2.-En el caso del Grupo C (subgrupo C1 y C2) y grupo AP consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones correspondientes a la plaza convocada, a resolver a través de un cuestionario tipo test de máximo 25 preguntas, conteniendo cada pregunta tres respuestas alternativas, siendo solo una de ella la correcta y con una duración máxima de 1 hora.

El Tribunal establecerá 5 preguntas adicionales como reserva.

b.3.-Esta prueba segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para entenderla superada.

En el Tablón de Anuncios y en la página web municipal se publicarán las plantillas de los ejercicios realizados con las respuestas correctas dando un plazo de 5 días hábiles para que se presenten alegaciones al mismo.

c) Calificación final oposición

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

Concluida la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, dando un plazo de 5 días hábiles para que se presenten alegaciones al mismo.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1.- Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos presentados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo indicado.

Los méritos en los que no quede suficientemente acreditado el extremo que el aspirante pretende que se le valore o que no estén debidamente justificados, no serán valorados

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin traducción oficial, el Tribunal Calificador se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

7.2.2.- El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

-Por servicios prestados en cualquier Administración Local, en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente: 0,06 puntos por mes trabajado.

-Por servicios prestados en cualquier Administración Autonómica o Estatal, en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente: 0,04 puntos por mes trabajado.

-Por servicios prestados en cualquier Administración Local en otras categorías diferentes a la que se opta: 0,02 puntos por mes de servicio prestado.

-Por servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,01 puntos por mes de servicio trabajado.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores al mes se computarán en su conjunto siempre que se traten de tiempo prestado en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar y mismo ente contratante, y en su conjunto alcance el mes de duración. En caso contrario, si la suma de los periodos no llega al mes, se valorarán proporcionalmente al mes completo.

- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.

- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se encuentren relacionados con el temario de cada plaza y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

-Hasta 14 horas lectivas: ..... 0,025 puntos.

-De 15 a 40 horas lectivas: ..... 0,0 5 puntos.

-De 41 a 70 horas lectivas: ..... 0,10 puntos.

-De 71 a 100 horas lectivas: ..... 0,15 puntos.

-De 101 a 200 horas lectivas: ..... 0,20 puntos.

-De más de 200 horas lectivas: ..... 0,25 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 4 puntos.

C) Méritos académicos:

Por poseer titulación académica, distinta de la exigida en la convocatoria como requisito para participar en este procedimiento: 0,5 puntos por cada título.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

7.2.2. Justificación de los méritos alegados:

a) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Deberá indicarse la categoría y denominación del puesto o plaza desempeñada.

Informe de Vida Laboral acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma

expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

B) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

7.2.3. La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Concluida la fase de concurso el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes por orden de puntuación, dando un plazo de tres días naturales para que se presenten alegaciones al mismo.

7. 3 CALIFICACION FINAL

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resultando la fase de concurso el 40% y la fase de oposición el 60%, de la puntuación final.

OCTAVA. - CALIFICACION FINAL PROVISIONAL.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en la página web, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

NOVENA. - DESEMPATE.

Finalizado el plazo de alegaciones, y resueltas las mismas en caso de que se hayan producido, el Tribunal procederá en su caso, a dirimir empates entre los aspirantes, atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de méritos profesionales, en experiencia en la Administración Local, sin atender a la puntuación máxima establecida como límite, en el apartado de méritos profesionales.

2º) En caso de continuar el empate, se resolverá por el que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

3º) En caso de persistir, se resolverá a favor del candidato cuyo sexo se encuentre infrarrepresentado en las plazas convocadas, de conformidad con lo previsto en el Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal Laboral y funcionario del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

DÉCIMA. - CALIFICACION FINAL DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de alegaciones, resueltas las posibles reclamaciones, y en caso de haberse producido empate, se hubiese procedido a desempatar a las personas candidatas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial de la Corporación.

El Tribunal propondrá las personas aspirantes seleccionadas, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento.

En caso de que la plaza reservada al cupo de discapacidad quede desierta, se acumularán a las del turno ordinario.

UNDÉCIMA. - ACREDITACION DE REQUISITOS.

Las personas aspirantes propuestas, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto, el Tribunal deberá proponer al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

DECIMOSEGUNDA. - BOLSA DE TRABAJO.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo, con las personas que hayan participado en el procedimiento y que, sin haber obtenido la plaza de objeto de la convocatoria, hubieran superado el proceso selectivo. En caso de que la bolsa quedase constituida por menos de 10 aspirantes, se incluirán en el listado aquellos que hubiesen aprobado el primer ejercicio de la fase oposición.

La Alcaldía procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo que corresponda, por el orden de puntuación que resulte, conforme a la Base Séptima de la convocatoria.

La lista se extinguirá, en caso de convocarse un nuevo procedimiento selectivo o en caso de constituirse nueva Bolsa de Trabajo.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará por el Reglamento regulador de la Selección de Personal no Permanente mediante Bolsas de Empleo, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

DECIMOTERCERA. - RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido

como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

#### ANEXO

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA

##### A.1) Denominación: ARQUITECTO

Código: F/1/D

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior (A1)

Número plaza: 1

Turno: Discapacidad

Titulación exigida: Título oficial de Arquitectura o de los títulos de grado declarados legalmente equivalentes, que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto en España. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá de estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

Categoría de tribunal: Primera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento y su marco regulatorio.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Las personas interesadas en el procedimiento y sus derechos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Recursos administrativos.

Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

Tema 12. Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 13. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 14. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 15. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes históricos-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 17. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Regulación, naturaleza y principios rectores de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 18. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Las Comisiones Provinciales de Valoración. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Urbanismo y Catastro. Procedimientos de validación y georreferenciación. Normativa aplicable y relación con el Registro de la Propiedad. Cartografía catastral.

Tema 20. Acceso al Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Especial incidencia en procedimientos de equidistribución, expropiación, disciplina y obra nueva.

Tema 21. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.

Tema 22. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: la estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural.

Tema 23. El cambio climático: consecuencias. Integración del planeamiento urbanístico y los planes de acción por el clima y la energía sostenible. Adaptación al cambio climático y mitigación de sus impactos.

Tema 24. La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La RENPA: incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.

Tema 25. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial.

Tema 26. Montes. Concepto y clasificación. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía. Deslinde de montes públicos. Incendios forestales.

Tema 27. Aguas. El dominio público hidráulico y sus servidumbres. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica. DPH y planeamiento urbanístico y territorial.

Tema 28. Carreteras. Legislación de carreteras Estatal y Autonómica. El dominio público y sus servidumbres. Limitaciones a la propiedad. Tipos de vías.

Tema 29. La Ley de Costas y sus modificaciones. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 30. Marco general de la legislación medioambiental: normativa comunitaria, estatal y autonómica.

Tema 31. La prevención ambiental. Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

Tema 32. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 33. Estudios de Impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.

Tema 34. Marco general de la legislación en materia de Ordenación del Territorio y el Urbanismo: legislación básica y autonómica. Legislación con incidencia territorial. Competencias administrativas. Actividades y fines de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística. Determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística y territorial, normas de aplicación directa. Invalidez de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Tema 35. Principios de la ordenación territorial. Determinaciones para la protección del litoral. Determinaciones para la protección del paisaje. Los instrumentos de ordenación territorial. Clases, efectos y vigencia. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 36. La Ordenación Urbanística en Andalucía. Criterios para la ordenación urbanística. Niveles e instrumentos de ordenación urbanística. Contenido documental y determinaciones.

Tema 37. Los instrumentos de ordenación urbanística general; Plan General de Ordenación Municipal, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan Básico de Ordenación Municipal: contenido y determinaciones. Tramitación, aprobación y vigencia.

Tema 38. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes de Ordenación Urbana, los Planes Parciales de Ordenación, los Planes de Reforma Interior, los Estudios de Ordenación, los Planes Especiales contenido y determinaciones. Tramitación, aprobación y vigencia.

Tema 39. Los Instrumentos complementarios. Estudios de Detalle. Ordenanzas municipales. Catálogos. Normas directoras. Contenido y determinaciones. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 40. La ejecución urbanística, alcance y principios. Esferas de actuación pública y privada. Presupuestos de la actividad de ejecución. Parcelación y equidistribución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. El agente urbanizador y las obras de urbanización.

Tema 41. El sistema de compensación. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.

Tema 42. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.

Tema 43. La expropiación como sistema de actuación. Acceso al Registro de la Propiedad. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 44. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos, justiprecio, inscripción en el Registro. La reversión de los bienes expropiados: comparación Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y Ley 7/2015 texto refundido de la Ley del Suelo.

Tema 45. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Ámbito. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de urbanización. Proyecto de distribución de cargas de urbanización. Actuaciones directas para la obtención de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

Tema 46. El régimen del suelo: la clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico. Parcelaciones urbanísticas.

Tema 47. Actuaciones urbanísticas y actuaciones de transformación urbanística (delimitación, áreas de reparto y aprovechamiento). Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.

Tema 48. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 49. La Disciplina Territorial y Urbanística: Potestades administrativas que integran la disciplina urbanística. Administraciones competentes. El ejercicio subsidiario autonómico ante la inactividad municipal en la incoación de expedientes.

Tema 50. La potestad inspectora. Inspección urbanística y la planificación en la Inspección. Motivación. Planes de Inspección municipales y autonómicos. Visitas y actas de inspección.

Tema 51. Disciplina Urbanística represiva: Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

Tema 52. Disciplina Urbanística represiva: procedimiento sancionador urbanístico. Infracciones urbanísticas y sanciones: procedimiento y reglas. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

Tema 53. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Concurso de normas punitivas e infracciones.

Tema 54. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. La situación de asimilado a fuera de ordenación. Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares. Incorporación al planeamiento urbanístico de edificaciones irregulares.

Tema 55. Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio.

Tema 56. Las licencias urbanísticas. Concepto y normas generales. Tipología. Actos sujetos a licencias. Licencias por fase y parciales. Actos promovidos por otras Administraciones Públicas. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico. La declaración responsable y la comunicación previa en materia de Urbanismo en Andalucía.

Tema 57. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación. Reglamentos. Requisitos y correcciones.

Tema 58. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.

Tema 59. La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.

Tema 60. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Sistemas de amortización.

Tema 61. Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración del suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores.

Tema 62. Valor catastral de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores aplicables a la suma del valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 63. La Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes Protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Los Planes Especiales y Catálogos Urbanísticos.

Tema 64. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.

Tema 65. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.

Tema 66. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías.

Tema 67. Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico de Andalucía. Clasificación del Patrimonio Histórico. El patrimonio inmueble y su tipología.

Tema 68. Los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía. Delimitaciones de Bienes y su entorno. Autorizaciones de obras. Delegación de competencias.

Tema 69. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño. Acceso a la vivienda y limitaciones.

Tema 70. Planificación en materia de vivienda. Los Planes de vivienda y suelo estatales, autonómicos y municipales. Actuaciones protegibles, nueva planta y rehabilitación.

Tema 71. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación. Obligaciones, responsabilidades y garantías.

Tema 72. Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido y documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de las obras y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.

Tema 73. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas; seguridad estructural, seguridad en caso de incendios, seguridad de utilización y accesibilidad, ahorro de energía, protección frente al ruido y salubridad.

Tema 74. El control de calidad. Normativa estatal y autonómica. Declaración responsable de laboratorios y entidades de control. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.

Tema 75. Accesibilidad; normativa estatal y autonómica. Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

Tema 76. El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía: accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones.

Tema 77. De los Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.

Tema 78. De los Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.

Tema 79. De los Contratos del Sector Público (III). Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 80. De los Contratos del Sector Público (IV). Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

Tema 81. Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.

Tema 82. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.

Tema 83. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: Concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.

Tema 84. La declaración de ruina. Situaciones. Medidas de fomento de la rehabilitación.

Tema 85. Determinaciones y efectos del Plan de Ordenación del Territorio de la Janda sobre el término municipal del Conil de la Frontera y su Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 86. Evolución del planeamiento general del municipio de Conil de la Frontera. Plan General de Ordenación Urbana vigente: estructura y contenido. Determinaciones y directrices generales.

Tema 87. La Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera y Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Calificación y condiciones generales de los usos.

Tema 88. El régimen del suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera. Zonificación y ordenanza de edificación.

Tema 89. El régimen del suelo no urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera.

Tema 90. El régimen del suelo no urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera. Tipos de suelos y protecciones.

A.2) Denominación: TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código: F/1/G

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica, Categoría Superior (A1)

Número plaza: 3

Turno: General.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá de estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

Categoría de tribunal: Primera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. Reforma constitucional.

Tema 2. Título I de la Constitución Española de 1978: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. La tutela del Rey. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

Tema 5. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas, el Defensor/a del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidencia. Control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución Española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Relaciones entre el Gobierno y la Administración Pública.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

Tema 11. El Estado autonómico: naturaleza jurídica, principios. Formas de acceso a la autonomía. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Estatuto de Autonomía.

Tema 13. El Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Contenido y Límites. La Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 14. La Provincia. Regulación constitucional. Organización y competencias. La Regulación de las Diputaciones en la legislación autonómica andaluza. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 15. El Municipio. Organización y competencias. Principales órganos. Régimen común y regímenes especiales. Territorio y población del municipio. Legislación básica y autonómica.

Tema 16. La organización municipal. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Grupos Políticos.

Tema 17. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/as Concejales/as y Alcaldes/as. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 19. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos. Las competencias y servicios municipales en la legislación autonómica andaluza.

Tema 20. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 21. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo. La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. Jurisprudencia y la Doctrina científica.

Tema 22. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas emanadas del gobierno con fuerza de ley. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Supletoriedad del Derecho estatal.

Tema 23 El reglamento: concepto y clases. Jerarquía de los reglamentos. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 24. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.

Tema 25. El acto administrativo. Requisitos del acto administrativo. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Procedimiento Administrativo Común. Derechos del interesado en el procedimiento.

Tema 26. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación de procedimiento. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento. Finalización del Procedimiento. Ejecución.

Tema 27. Revisión de los Actos en Vía Administrativa. Revisión de Oficio. Recursos Administrativos: Principios Generales, Recurso de Alzada, Recurso Potestativo de Revisión. Recurso Extraordinario de Revisión.

Tema 28. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico.

Tema 29. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Bandos.

Tema 30. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales. De los Órganos de la Administración Pública y competencia. Abstención y Recusación.

Tema 31. Principios Generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 32. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 33. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos y Obligaciones.

Tema 34. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Repercusión en los Contratos en la Administración Pública, Subvenciones Públicas y Empleo Público.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación. Las competencias en materia de personal.

Tema 2: La planificación de los Recursos Humanos: Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 3. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos.

Tema 4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 5. Ingreso del personal en la Administración Local. Oferta pública de empleo. Procedimientos de selección. Situaciones administrativas.

Tema 6. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos de conducta y actuación. Adquisición y Pérdida de la relación de servicio. La planificación de los Recursos Humanos: Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 7. Carrera administrativa y promoción profesional. Provisión de puestos de trabajo. Sistemas de selección y requisitos para la promoción interna. Movilidad interadministrativa.

Tema 8. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

Tema 9. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 10. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 11. El contrato de trabajo: concepto, elementos y clases. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo.

Tema 12. Las modificaciones del contrato de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 13 Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 14. Derechos sindicales. Representación y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 15. La jurisdicción social: Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 16. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. La Incapacidad Temporal: causas y prestación. La Incapacidad Permanente: modalidades y prestaciones. La cobertura de maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo. La prestación por jubilación.

Tema 17. Los cuerpos de la Policía Local de Andalucía: estructura y organización. Sistemas de selección, promoción y movilidad.

Tema 18. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 19. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 20. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 21. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 22. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 23. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante.

Tema 24. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 25. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 26. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 27. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 28. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 29. El contrato de servicio. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.

Tema 30. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Reversión.

Tema 31. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 33. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco Jurídico. Clases. Prerogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. El inventario municipal de bienes, su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 34. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales: adquisición y enajenación. La utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 35. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 36. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación, y tramitación.

Tema 37. La ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos.

Tema 38. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de créditos. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de la estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gastos para las Corporaciones Locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 40. Los Planes económico financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 41. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 42. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 43. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 44. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 45. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 46. La Ordenación Urbanística I: Los Instrumentos de la Ordenación Urbanística. Los Instrumentos de Planeamiento: Naturaleza jurídica de los planes urbanísticos. El contenido documental mínimo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Los Planes como disposiciones de carácter general. Planeamiento General: Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de planeamiento general: Los Planes de Ordenación Intermunicipal. Los Planes de Sectorización.

Tema 47. La Ordenación Urbanística II: Planeamiento de desarrollo: Los Planes Parciales de Ordenación. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos y restantes Instrumentos de la Ordenación Urbanística.

Tema 48. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Clasificación y calificación del suelo. Criterios de valoración.

Tema 49. La intervención administrativa preventiva. Marco legal de las licencias urbanísticas, con especial referencia al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actos sujetos a la licencia urbanística según la legislación urbanística andaluza. Actos excluidos del deber de obtener licencia urbanística previa.

Tema 50. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. La medida cautelar de suspensión de las obras. El procedimiento de protección de la legalidad urbanística. Aspectos generales. Procedimiento para el restablecimiento de protección de la legalidad urbanística en el caso de obras incompatibles, y en el caso de obras manifiestamente incompatibles.

Tema 51. El procedimiento de protección de la legalidad urbanística en el caso de obras que puedan ser compatibles. La legalización de las obras. La reposición de la realidad física alterada. Multas coercitivas. El cumplimiento por equivalencia. Relación entre actuaciones de protección de la legalidad y procedimiento sancionador.

Tema 52. Edificaciones en situación de fuera de ordenación. Definición y características de la situación de fuera de ordenación. Tipos de fuera de ordenación. Obras y usos en edificios fuera de ordenación. Finalización de la situación de fuera de ordenación. Constancia registral de inmuebles en situación de fuera de ordenación.

Tema 53. Edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Supuestos de hecho. Aspectos básicos del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ámbito de aplicación. Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio. Reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. Procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

Tema 54. Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter Local.

Tema 55. Ley 27/2013 de 27 de diciembre, racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Tema 56. Actividad subvencionar de las Administraciones Públicas I: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.

#### A.3) Denominación: ARQUITECTO TÉCNICO

Código: F/2/G

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio. Grupo A (A2)

Número plaza: 1

Turno: General.

Titulación exigida: Título de Arquitecto Técnico o de Grado equivalente verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

Categoría de tribunal: Segunda

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución como marco jurídico fundamental. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Monarquía: teoría general. La Corona en la Constitución Española. El Poder Legislativo: teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6. El Régimen local. La Administración Local en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 7. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 8. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 9. La Unión Europea. El Derecho Comunitario.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.

Tema 11. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 12. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

Tema 13. Igualdad y Género. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.

Tema 14. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.

Tema 15. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

Tema 16. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo aplicable en Andalucía. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos y deberes. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 2. La valoración del suelo en la legislación urbanística estatal, ámbito de las valoraciones, valoración en situación de suelo rural y urbanizado.

Tema 3. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Patrimonios públicos del suelo: clases, gestión, bienes y recursos integrantes. Reserva de terrenos e incorporación al proceso urbanizador. Destino y disposición de los bienes del patrimonio público del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 4. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios sobre ordenación urbanística.

Tema 5. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Tramitación del procedimiento. Publicidad, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 6. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en Andalucía.

Tema 7. La ejecución urbanística en Andalucía. Disposiciones generales. Parcelación urbanística. Reparcelación urbanística. Las obras de urbanización.

Tema 8. La ejecución de las actuaciones Sistemáticas en Andalucía. Unidades de ejecución: delimitación, requisitos y características. Sistemas de actuación.

Tema 9. La ejecución de las actuaciones Asistemáticas. Ámbito de las actuaciones asistemáticas. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de Urbanización. Proyecto de distribución de cargas de urbanización. Liquidación de la actuación. Actuaciones directas para obtención de Sistemas generales y locales.

Tema 10. La Actividad de Edificación: La ejecución de las obras de edificación. Actuaciones edificatorias. Actuaciones edificatorias en suelo urbano. Actuaciones edificatorias en suelo rústico. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación.

Tema 11. Medios de intervención administrativa sobre la Actividad de Edificación: Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Actos promovidos por Administraciones Públicas. Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención administrativa. Acceso a los servicios por las empresas suministradoras. Información y publicidad en obras.

Tema 12. La conservación y rehabilitación de las edificaciones: Deber de conservación y rehabilitación. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 13. La disciplina territorial y urbanística: Potestades administrativas. Potestades públicas. La potestad inspectora. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección. Inspección Autonómica.

Tema 14. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Tema 15. Cimentaciones en los edificios. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 16. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 17. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 18. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 19. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 20. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 21. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 22. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 23. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 24. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 25. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 26. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE.

Tema 27. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 28. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes.

Tema 29. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.

Tema 30. El control de calidad en las obras de edificación. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad.

Tema 31. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Protecciones personales y colectivas. Principios de la acción preventiva. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

Tema 32. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento. El deber de la Administración pública de protección del personal a su servicio: Servicios de Prevención, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Delegado de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Tema 33. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, historia, estructura y contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios.

Tema 34. La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento, control y seguimiento. Seguridad de utilización de los edificios. Exigencias básicas. Régimen sancionador.

Tema 35. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de seguridad en caso de incendio en los edificios.

Tema 36. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios.

Tema 37. Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios.

Tema 38. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Anteproyectos: Contenido y aprobación. Presentación del proyecto por el empresario. Aprobación y supervisión de proyectos. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en la elaboración de proyectos de obras.

Tema 39. Los Pliegos de cláusulas administrativas generales. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares. El Pliego de prescripciones técnicas generales.

Tema 40. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

Tema 41. Las partes en el contrato de obras. Órganos de contratación, de asistencia y consultivos. Capacidad y solvencia del empresario. Cesión de los contratos y subcontratación. Pagos a subcontratistas y suministradores. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

Tema 42. De los Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.

Tema 43. De los Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.

Tema 44. De los Contratos del Sector Público (III). Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución.

Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras. Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

#### A.4) Denominación: ADMINISTRATIVO

Código: F/3/G

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativa. Grupo C (Subgrupo C1).

Número plaza: 4

Turno: General

Titulación exigida: Título de Bachiller o de Formación Profesional de Grado Superior. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea. Categoría de tribunal: Segunda

### TEMARIO

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios que la inspiran. Reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

Tema 2. La Corona. El Gobierno: Composición y atribuciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 3. Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento.

Tema 4. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6. La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 9. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. El Padrón de habitantes. Competencias municipales.

Tema 10. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 11. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobiernos local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de acuerdos.

Tema 12. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 14. Los bienes de los entes locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 15. Formas de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La gestión indirecta.

Tema 16. Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 17. Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

Tema 18. Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de aplicación.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.

Tema 2. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos.

Tema 3. Concepto de personas interesadas. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Nuevas personas interesadas en el procedimiento.

Tema 4. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas.

Tema 5. Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas.

Tema 6. La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción del procedimiento.

Tema 7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 9. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 12. La potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

Tema 13. Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

Tema 14. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos.

Tema 15. Los Bienes de las Entidades Locales: Clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 16. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas fiscales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 18. El régimen de financiación de los entes locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral. El personal eventual.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos Retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 21. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales.

Tema 22. Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

#### A.5) Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Código: F/4/G

Clasificación: Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar. Grupo profesional C (Subgrupo C2)

Número plaza: 6

Turno: General.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

Categoría de tribunal: Tercera

### TEMARIO

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

Tema 5. La Provincia. Organización: órganos necesarios y complementarios de las Diputaciones Provinciales, sistema de elección de los Diputados y del Presidente. El Municipio: Organización Municipal, competencias, autonomía Municipal.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: los empleados públicos. Retribuciones del personal. Los funcionarios públicos: situaciones administrativas. La responsabilidad y el procedimiento disciplinario. Derechos colectivos de los funcionarios.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común. El Registro General de entrada y salida de documentos. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Los recursos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la selección del contratista.

Tema 8. Las haciendas locales. Clasificación de ingresos. Las ordenanzas fiscales: procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local. Control y fiscalización del gasto.

Tema 9. Los bienes de las entidades locales: concepto. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 10. El interesado: concepto, representación, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma. Sistema de identificación de los interesados y sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas; el uso de medios de identificación y firma, asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP., derecho y obligación de relacionarse electrónicamente.

Tema 11. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Normas de acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 12. La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Regulación legal. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento. Garantía de los derechos digitales.

Tema 13. Sistemas ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de cálculo: principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de comunicaciones e internet. El correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

Tema 14. Ley Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 15. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A.6) Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Código: F/2/D

Clasificación: Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar. Grupo profesional C (Subgrupo C2)

Número plaza: 1

Turno: Discapacidad

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

Categoría de tribunal: tercera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

Tema 5. La Provincia. Organización: órganos necesarios y complementarios de las Diputaciones Provinciales, sistema de elección de los Diputados y del Presidente. El Municipio: Organización Municipal, competencias, autonomía Municipal.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: los empleados públicos. Retribuciones del personal. Los funcionarios públicos: situaciones administrativas. La responsabilidad y el procedimiento disciplinario. Derechos colectivos de los funcionarios.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo Común. El Registro General de entrada y salida de documentos. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Los recursos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la selección del contratista.

Tema 8. Las haciendas locales. Clasificación de ingresos. Las ordenanzas fiscales: procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local. Control y fiscalización del gasto.

Tema 9. Los bienes de las entidades locales: concepto. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 10. El interesado: concepto, representación, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma. Sistema de identificación de los interesados y sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas; el uso de medios de identificación y firma, asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP., derecho y obligación de relacionarse electrónicamente.

Tema 11. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Normas de acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 12. La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Regulación legal. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento. Garantía de los derechos digitales.

Tema 13. Sistemas ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de cálculo: principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de comunicaciones e internet. El correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

Tema 14. Ley Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 15. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

##### B.1) Denominación: TRABAJADOR SOCIAL

Código: L/1/G

Clasificación: Grupo A (A2)

Número plaza: 1

Turno: General.

Titulación exigida: Diplomatura o Grado en Trabajador de Social

Categoría de tribunal: Segunda

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución como marco jurídico fundamental. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Monarquía: teoría general. La Corona en la Constitución Española. El Poder Legislativo: teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6. El Régimen local. La Administración Local en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 7. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 8. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 9. La Unión Europea. El Derecho Comunitario.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.

Tema 11. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 12. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

Tema 13. Igualdad y Género. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.

Tema 14. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.

Tema 15. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

Tema 16. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.

Tema 2. El método básico en Trabajo Social. Características de la metodología en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

Tema 3. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los servicios sociales, Proyectos de Intervención.

Tema 4. La intervención social desde el Trabajo social: Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario.

Tema 5. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Observación, visita domiciliaria y entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social.

Tema 6. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

Tema 7. El informe social como instrumento técnico del/a Trabajador/a social. Concepto, estructura y objetivos del informe social.

Tema 8. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de necesidades sociales.

Tema 9. Los recursos sociales. Concepto, características y formas de clasificación.

Tema 10. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 11. Evaluación y supervisión en el Trabajo Social.  
 Tema 12. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.  
 Tema 13. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las CC.AA. y el Estado en materia de servicios sociales.  
 Tema 14. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones sociales y niveles de protección. Prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social.  
 Tema 15. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía en Andalucía. Competencias de la Comunidad autónoma.  
 Tema 16. Los Ayuntamientos Andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.  
 Tema 17. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.  
 Tema 18. Estructura funcional y territorial del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.  
 Tema 19. Las Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.  
 Tema 20. Proceso de intervención en los servicios sociales del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.  
 Tema 21. Los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.  
 Tema 22. La financiación del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.  
 Tema 23. Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.  
 Tema 24. Los Consejos de Servicios Sociales.  
 Tema 25. Menores: Marco legislativo y competencias del Estado y comunidad autónoma andaluza. Derechos y deberes del menor.  
 Tema 26. La familia y los menores. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Las familias multiproblemáticas. Redes de apoyo. La mediación familiar en los Servicios Sociales. Menores en conflicto social. Aspectos legales y sociales.  
 Tema 27. La intervención con infancia y adolescencia. Elementos del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía. El sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.  
 Tema 28. La protección jurídica de los/las menores. Menores infractores.  
 Tema 29. El Trabajo social con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Competencias municipales. Intervención en el medio. Recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de tratamiento familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en la infancia y adolescencia: Definición y niveles de gravedad. Procedimiento general de actuación e intervención en dichas situaciones en Andalucía. El Papel de los Servicios sociales comunitarios.  
 Tema 30. La violencia de género: Marco conceptual. Legislación y marco institucional. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: prevención y protección integral (detección, atención y recuperación).  
 Tema 31. La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales comunitarios. Los/as menores como víctimas de violencia de género.  
 Tema 32. Trabajo social y exclusión. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. Decreto-ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía. Actuaciones del trabajador/a social.  
 Tema 33. Estrategia integral para personas sin hogar en España. Problemática de las personas sin hogar. Áreas de actuación y programas de intervención. Nuevos perfiles.  
 Tema 34. Trabajo social e inmigración. Marco regulatorio. Los procesos migratorios. Migraciones y clases sociales. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades. El/la trabajador/a social en esta área.  
 Tema 35. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Planificación vigente en Andalucía para la inclusión de la comunidad gitana.  
 Tema 36. Movimientos migratorios. Políticas migratorias en Europa y en España: situación actual. Legislación estatal. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Recursos para su inclusión social.  
 Tema 37. Trabajo Social y vivienda. Plan andaluz de vivienda y suelo. El registro público municipal de demandantes de vivienda protegida. El papel de los servicios sociales comunitarios en materia de vivienda. La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social con carácter de urgencia por los servicios sociales comunitarios.  
 Tema 38. Voluntariado y acción social no gubernamental: legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las entidades sociales: subvenciones y conciertos.  
 Tema 39. Drogas y otras adicciones: Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones locales.  
 Tema 40. Personas con discapacidad: legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.  
 Tema 41. Personas mayores: legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.  
 Tema 42. Personas mayores: teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del mayor. Niveles de intervención.  
 Tema 43. Situaciones de maltrato en personas mayores. Actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.  
 Tema 44. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: regulación jurídica. Papel y funciones del/de la Trabajador/a social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

B.2) Denominación: OFICIAL E.D.AR.

Código: L/2/G  
 Clasificación: Grupo C (C2)  
 Número plaza: 4  
 Turno: General.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación  
 Otros requisitos: Carnet de Conducir tipo B  
 Categoría de tribunal: Tercera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.  
 Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias de la Comunidad Autónoma.  
 Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.  
 Tema 4. La Función Pública en la Administración Local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos.  
 Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Principales órganos. Régimen común y regímenes especiales. Territorio y población del municipio. Legislación básica y autonómica.  
 Tema 6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: elaboración, publicación y publicidad.  
 Tema 7. La Ley de prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad y Salud, modalidades de organización de la prevención. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario en materia de prevención. Equipos de protección individual (EPI).  
 Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Repercusión en los Contratos en la Administración Pública.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Pretratamiento EDAR: Equipos eléctricos y mecánicos; Funcionamiento y mantenimiento electromecánico; Elementos de inspección.  
 Tema 2. Tratamiento secundario EDAR: Equipos electromecánicos; Funcionamiento y operaciones de mantenimiento y reparación.  
 Tema 3. Tratamiento fangos EDAR: Digestión aerobia y espesamiento; Equipos electromecánicos; Funcionamiento y operaciones de mantenimiento y reparación.  
 Tema 4. Deshidratación de lodos EDAR: Filtros banda; equipos electromecánicos; Funcionamiento y operaciones de mantenimiento y reparación.  
 Tema 5. Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en una EDAR. Control automático de la instalación, PLC y SCADA.  
 Tema 6. Conservación de edificios e instalaciones de una EDAR. Orden y limpieza. Máquinas y útiles.  
 Tema 7. Organización del taller de EDAR. Control de repuestos y almacén. Herramientas y aparatos de medida eléctricos.  
 Tema 8. EBAR I: Puentes grúa y grupos electrógenos; Mantenimiento preventivo y correctivo; Problemas de funcionamiento.  
 Tema 9. EBAR II: Telemando y telecontrol en una EBAR; Funcionamiento; Elementos de mando; Gestión de alertas.  
 Tema 10. EBAR III: Bombas de impulsión en una EBAR; Tipos de bombas; Problemas de funcionamiento; Mantenimiento preventivo y correctivo.  
 Tema 11. EBAR IV: Averías mecánicas y eléctricas en una EBAR. Mantenimiento preventivo y correctivo.  
 Tema 12. EBAR V: Válvulas EBAR: Tipos de válvulas; Mantenimiento y operaciones de reparación.

B.3) Denominación: OFICIAL VIAS Y OBRAS.

Código: L/2/G  
 Clasificación: Grupo C (C2)  
 Número plaza: 1  
 Turno: General.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación  
 Otros requisitos: Carnet de Conducir tipo B  
 Categoría de tribunal: Tercera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.  
 Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias de la Comunidad Autónoma.  
 Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.  
 Tema 4. La Función Pública en la Administración Local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos.  
 Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Principales órganos. Régimen común y regímenes especiales. Territorio y población del municipio. Legislación básica y autonómica.  
 Tema 6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: elaboración, publicación y publicidad.  
 Tema 7. La Ley de prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad y Salud, modalidades de organización de la prevención. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario en materia de prevención. Equipos de protección individual (EPI).  
 Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Repercusión en los Contratos en la Administración Pública.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 1. Tipos de instalaciones de albañilería.  
 Tema 2. Maquinaria de obras públicas y equipos. Tipos y características.  
 Tema 3. Organización de las obras.  
 Tema 4. Mecánica básica de la maquinaria de obras públicas y su mantenimiento.  
 Tema 5. Materiales y herramientas en la construcción de paredes y suelos.  
 Tema 6. Elementos constructivos y técnicas.  
 Tema 7. Pastas, morteros, hormigones, y aglomerantes en la construcción.  
 Tema 8. Conservación y mantenimiento ordinario de carriles y calles. Operaciones de mantenimiento ordinario. Materiales y maquinaria.  
 Tema 9. Movimiento de tierras. Mediciones. Maquinaria utilizada. Materiales de construcción utilizados en las obras de infraestructura rural, tipos, composición, aplicaciones, etc.  
 Tema 10. Replanteos. Objeto. Replanteo de puntos de alineaciones, rectas y curvas.  
 Tema 11. Perfil longitudinal y perfiles transversales. Desmontes y terraplenes. Cubicación. Partes de un proyecto.  
 Tema 12. Medida de distancias. Trazado de alineaciones rectas y de perpendiculares. Ángulos. Instrumentos utilizados.

**B.4) Denominación: PEÓN DE JARDINERIA**

Código: L/3/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 3

Turno: General.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Otros requisitos: Carnet de Fitosanitario cualificado y Carnet B.

Categoría de tribunal: Tercera

**TEMARIO****MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.  
 Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.  
 Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.  
 Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.  
 Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección personal.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 1. Riego en jardinería y plantación.  
 Tema 2. Identificación y conocimiento de plantas de jardinería. Cultivo de plantas ornamentales. Cultivo de plantas en vivero. Poda. Tipos y época de poda.  
 Tema 3. Labores de conservación en jardinería. Abonos. Tipos y épocas de abonado.  
 Tema 4. Siega de praderas y vegetación espontánea.  
 Tema 5. Tipo de maquinaria, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso, manejo y aplicación adecuada de cada labor. Normas de seguridad en su uso.

**B.5) Denominación: PEÓN DE PLAYA**

Código: L/4/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 1

Turno: General.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

Categoría de tribunal: Tercera

**TEMARIO****MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.  
 Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.  
 Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.  
 Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.  
 Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 1. Herramientas y maquinarias propias de la especialidad.  
 Tema 2. Descripción y uso de los materiales de trabajo en playas. Materiales y ejecución.  
 Tema 3. Las playas de Conil de la Frontera, características, ubicación, denominación.  
 Tema 4. Elementos constructivos y técnicas.  
 Tema 5. Pastas, morteros, hormigones, y aglomerantes en la construcción.

**B.6) Denominación: PEÓN DE FONTANERIA**

Código: L/5/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 2

Turno: General.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

Categoría de tribunal: Tercera

**TEMARIO****MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: contenido y estructura.  
 Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.  
 Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.  
 Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.  
 Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 1. Conceptos generales de fontanería. Herramientas, tuberías y accesorios de fontanería.  
 Tema 2. Instalación de agua en edificios, red de desagües de edificios. Averías más frecuentes y mantenimiento de instalaciones.  
 Tema 3. Acarreo de materiales al punto de trabajo para instalación de contadores y sistemas de medición de suministro de agua.  
 Tema 4. Sistemas y redes de evacuación de aguas y desagües.  
 Tema 5. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

**B.7) Denominación: PEÓN E.D.A.R**

Código: L/6/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 2

Turno: General.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Categoría de tribunal: Tercera

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

**TEMARIO****MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: contenido y estructura.  
 Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.  
 Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.  
 Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.  
 Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 1. Pretratamiento EDAR: Trabajos de limpieza y mantenimiento en general. Detección de averías.  
 Tema 2. Tratamiento secundario EDAR: Trabajos de limpieza y mantenimiento. Detección de averías.  
 Tema 3. Tratamiento de fangos y deshidratación EDAR: Trabajos de limpieza y mantenimiento en general. Detección de averías.  
 Tema 4. Operaciones generales de limpieza y mantenimiento en una EBAR. Detección de averías.  
 Tema 5. Toma de datos y registro de instrumentos y medidores instalados en una EDAR y EBAR.

**B.8) Denominación: PEÓN LIMPIEZA VIARIA**

Código: L/7/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 2

Turno: General.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

**TEMARIO****MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: contenido y estructura.  
 Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.  
 Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.

Tema 2. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

Tema 3. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

Tema 4. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza. Viaria. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 5. La limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos en la ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

#### B.9) Denominación: PEÓN LIMPIEZA VIARIA

Código: L/1/D

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 1

Turno: Discapacidad

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.

Tema 2.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.

Tema 2. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

Tema 3. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

Tema 4. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza. Viaria. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 5. La limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos en la ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

#### B.10) Denominación: PEÓN RECOGIDA R.S.U

Código: L/8/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 4

Turno: General

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.

Tema 2.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptos generales sobre la recogida de residuos.

Tema 2. Sistemas de recogida de residuos. Tipos y medios utilizados.

Tema 3. Nociones generales sobre el reciclaje de residuos. Contenedores: tipos, mantenimiento y limpieza.

Tema 4. Término municipal de Conil, callejero y zonas del diseminado.

Tema 5. Pautas de actuación ante incendios, accidentes y emergencias.

#### B.11) Denominación: GUARDAESCUELA

Código: L/9/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 2

Turno: General

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Control de accesos. Recepción del público. Vigilancia y custodia del colegio.

Tema 2. Centros escolares de Conil de la Frontera. Información y relación con los administrados y superiores.

Tema 3. Nociones en operaciones de mantenimiento y conservación en los colegios: albañilería, pintura, fontanería, cerrajería, electricidad, carpintería, saneamiento y análogo.

Tema 4. Nociones de arbolado, jardinería, riego y limpieza de patios de colegio.

Tema 5. Nociones sobre seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

#### B.12) Denominación: PEÓN DE VÍAS Y OBRAS

Código: L/10/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 1

Turno: General

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Otros requisitos: Carnet tipo B

Categoría de tribunal: Tercera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.

Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Tipos de instalaciones de albañilería.

Tema 2. Materiales y herramientas en la construcción de paredes y suelos.

Tema 3. Elementos constructivos y técnicas.

Tema 4. Pastas, morteros, hormigones, y aglomerantes en la construcción.

Tema 5. Conservación y mantenimiento ordinario de carriles y calles. Operaciones de mantenimiento ordinario. Materiales y maquinaria.

#### C) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO

##### C.1) Denominación: AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

Código: FD/1/G

Clasificación: Grupo C (Subgrupo C2)

Número plaza: 1

Turno: General.

Titulación exigida: Según la Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de Acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa a las instituciones sociales y en el domicilio, que se citan a continuación:

-Título FP Grado Medio: Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Atención a personal en situación de dependencia, Técnico en Atención Sociosanitaria.

-Título FPI: Título de Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico Auxiliar de Clínica, Técnico Auxiliar de Psiquiatría.

-Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, o de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, o poseer el correspondiente Certificado acreditativo de Habilitación Excepcional.

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

Categoría de tribunal: Tercera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.

Tema 4. La Función Pública en la Administración Local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Principales órganos. Régimen común y regímenes especiales. Territorio y población del municipio. Legislación básica y autonómica.

Tema 6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: elaboración, publicación y publicidad.

Tema 7. La Ley de prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad y Salud, modalidades de organización de la prevención. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario en materia de prevención. Equipos de protección individual (EPI).

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Repercusión en los Contratos en la Administración Pública.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 2. El Servicio de Ayuda a Domicilio. El SAD en la red pública de servicios sociales. Su organización. La auxiliar de ayuda a domicilio. Servicios complementarios y sociosanitarios. El código deontológico de la auxiliar de ayuda a domicilio.

Tema 3. Servicio de Ayuda a Domicilio. Tareas y funciones. Tipología de usuarios.

Tema 4. Integración social de dependiente. La necesidad de integración social. La integración en la propia familia. Papel del auxiliar en la integración del dependiente. Recursos sociales, ocio y tiempo libre. Actividades de estimulación física, cognitiva, relación y de ocio al usuario.

Tema 5: Orientaciones e información a la familia y/o cuidadores sobre la intervención que favorezca la autonomía, la comunicación y relaciones sociales con el usuario. Interrelación y comunicación con personas dependientes.

Tema 6: La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Tema 7: Atención higiénico sanitaria del dependiente. Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial, movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene en personas encamadas. Ulceras por presión, tratamiento y prevención.

Tema 8: Control de medicación y farmacología. Técnicas de enfermería, primeros auxilios. Terapia ocupacional.

Tema 9: Informes y registros de las actividades de atención físicas y adecuación del domicilio.

Tema 10. Los productos de limpieza: tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar. Normas de seguridad e higiene. Técnicas de higiene y desinfección.

Tema 11. Alimentación. Concepto de dieta. Dieta equilibrada. Técnica de conservación de alimentos, preparación y cocinado. Elección del menú según patología.

Tema 12. El encamado. Técnica de movilización. Rehabilitaciones básicas de inmovilizado. Normas en la prevención de riesgos laborales del profesional en atención física.

#### C.2) Denominación: CONDUCTOR

Código: FD/2/G

Clasificación: Grupo C (C2)

Número plaza: 2

Turno: General.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá de estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

Otros requisitos: Permiso de Conducir clase "C + E" y CAP (Certificado de aptitud profesional) actualizado.

Categoría de tribunal: Tercera

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. De la actividad de la Administración Pública. Términos y plazos.

Tema 4. La Función Pública en la Administración Local. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Principales órganos. Régimen común y regímenes especiales. Territorio y población del municipio. Legislación básica y autonómica.

Tema 6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: elaboración, publicación y publicidad.

Tema 7. La Ley de prevención de riesgos laborales: Plan de Seguridad y Salud, modalidades de organización de la prevención. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario en materia de prevención. Equipos de protección individual (EPI).

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Repercusión en los Contratos en la Administración Pública.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Municipio, de Comil de la Frontera: Situación, límites, población, calles, plazas y vías públicas. Servicios y dependencias municipales: ubicación y servicios que en ellas se desarrollan.

Tema 2. Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

Tema 3. Mantenimiento básico de camiones y mecánica básica, chasis, carrocería, funcionamiento del motor, circuito eléctrico y sistema neumático.

Tema 4. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 5. Legislación sobre tráfico. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 6. La revisión preventiva del vehículo. La Inspección Técnica de vehículos. Tema

7. Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente.

Tema 8. Tareas de carga y descarga de vehículos pesados. Grúa auto cargante.

Tema 9. Los residuos. Concepto y clases.

Tema 10. Vehículos de recogida de residuos. Contenedores, tipos, mantenimiento y limpieza.

Tema 11. Señalización. Tipo y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

Tema 12. Vertederos: Concepto y definiciones. Tipos de vertederos. Residuos sólidos urbanos".

#### C.3) Denominación: PEÓN E.D.A.R

Código: FD/3/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 1

Turno: General.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Categoría de tribunal: Tercera

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: contenido y estructura.

Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Pretratamiento EDAR: Trabajos de limpieza y mantenimiento en general. Detección de averías.

Tema 2. Tratamiento secundario EDAR: Trabajos de limpieza y mantenimiento. Detección de averías.

Tema 3. Tratamiento de fangos y deshidratación EDAR: Trabajos de limpieza y mantenimiento en general. Detección de averías.

Tema 4. Operaciones generales de limpieza y mantenimiento en una EBAR. Detección de averías.

Tema 5. Toma de datos y registro de instrumentos y medidores instalados en una EDAR y EBAR.

#### C.4) Denominación: PEÓN LIMPIEZA VIARIA

Código: FD/4/G

Grupo Profesional: Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, del Real Decreto Legislación 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Número plaza: 2

Turno: General.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente

Categoría de tribunal: Tercera

Otros requisitos: Permiso de Conducir B

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido.

Tema 2. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado del procedimiento. La notificación de documentos administrativos.

Tema 4. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales.

Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derechos Obligaciones.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.

Tema 2. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

Tema 3. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

Tema 4. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza. Viaria. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 5. La limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos en la ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

SEGUNDO. - La convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como un extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 869/1991, produciéndose efectos administrativos desde la fecha en que se publique el extracto en el Boletín Oficial del Estado.

19 de noviembre de 2024. Fdo.: SERGIO CACERES BASALLOTE. CONCEJAL DELEGADO

Nº 180.803

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE LOCUTOR DE RADIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Según consta en su acta de sesión, el día 11 de noviembre de 2024 se reúne el Tribunal Calificador designado en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso de dos plazas de Locutor de Radio para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a los efectos de realizar propuesta de nombramiento o contratación por no constar en este procedimiento la presentación de alegaciones durante el plazo de 3 días conferido al efecto.

De conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección y según acta del Tribunal Calificador:

Primero.- No habiéndose presentado alegaciones por los aspirantes, se acuerda la aprobación con carácter definitivo del listado provisional de puntuaciones conforme al cuadro siguiente:

ORDEN DE Puntuación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	ARIZA VARO FRANCISCO JOSÉ	***9285**	70,00
2	MEJÍAS DUARTE LUIS	***9042**	70,00
3	CEPERO SÁNCHEZ JUAN LUIS	***4709**	29,70
4	MENDOZA ARAGÓN INMACULADA CONCEPCIÓN	***9058**	13,35
5	GRECIANO MERINO ALBERTO	***2422**	5,72
6	GOMAR TIRADO ANA MARÍA	***6597**	5,00
7	VALDÉS MORENO MARÍA JOSÉ	***2072**	3,60
8	CAMA VIDAL FERNANDO JAVIER	***5517**	0,00

Segundo.- Proponer conforme al orden de prelación recogido en el punto primero anterior a los aspirantes D. Francisco José Ariza Varo y D. Luis Mejías Duarte para ocupar cada uno de ellos una plaza de Locutor de Radio del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a los efectos de que procedan a la presentación de la documentación relacionada en la Base Undécima de las que rigen esta selección en el plazo conferido en dicha base de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas y elevar dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación referida en dicha Base, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser nombrados personal laboral fijo ni firmar el contrato indefinido que les una contractualmente con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento. En Vejer de la Frontera, a 19 de noviembre de 2024. EL ALCALCE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 180.827

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre del año en curso, aprobó "MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2024, CON CARGO A LOS MAYORES INGRESOS PROCEDENTES DE LA LIQUIDACION DE LA PIE 2022", EXP 9118/2024.

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 205, de fecha 23 de octubre del año en curso. No existiendo reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente la Modificación via Suplemento de Crédito del vigente presupuesto para 2024 n.º 02/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2024 PIE 2022 INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Incremento Previsiones
42000	Participación Tributos del Estado	1.733.067,52 €

### GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Importe a Incrementar
231.00.622	2020/4/INV/39	Tres Residencias	935.926,80
153.20.611	2020/2/INV01	Plan Asfaltado 2020	114.972,66
153.20.611.00	2019/4/INV/09	Mejora Urbana Calle San Felipe	197.668,06
333.00.609	2018/4/INV/9	Equipamiento cultural U.P.	484.500,00
TOTAL			1.733.067,52 €

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	41.122.879,23
2	Impuestos indirectos	12.676.366,37
3	Tasas y otros ingresos	18.903.624,85
4	Transferencias corrientes	16.766.824,84
5	Ingresos patrimoniales	5.577.884,77
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	472.301,71
8	Variación de activos financieros	23.568.733,54
9	Variación de pasivos financieros	397.203,52
	TOTAL INGRESOS	119.485.818,83

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	23.079.756,47
2	Compra de bienes corrientes y servicios	24.716.339,35
3	Intereses	65.000,00
4	Transferencias corrientes	24.465.396,35
5	Fondo de Contingencia	402.681,11
6	Inversiones reales	24.389.094,95
7	Transferencias de capital	22.012.750,60
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	119.485.818,83

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

19 de noviembre de 2024. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX Alcalde.

Nº 180.912

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PLAYA, UNA RESERVA AL CUPO DE DISCAPACIDAD, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Habiéndose publicado el día 04/11/2024 en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal anuncio con el listado provisional que contiene la calificación provisional de los aspirantes admitidos en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples de Playa, una reservada al cupo de discapacidad, para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en los términos recogidos en el citado anuncio, y no constando la presentación de alegaciones al referido listado provisional, los Sres. Miembros del Tribunal Calificador en sus sesiones de fecha 27 de septiembre de 2024 y 24 de octubre de 2024, acuerdan, de conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de personas aprobadas con indicación de la puntuación definitiva obtenida por orden de puntuación conforme al cuadro siguiente:

A. PLAZA OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES DE PLAYA NO RESERVADA A CUPO DISCAPACIDAD.

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)
1	MUÑOZ GROSSO ANTONIO JESUS	4**3*4*8*	72,40
2	CANTIZANO DIAZ ROCIO	75**55***	41,00
3	RAMOS LOPEZ ALFONSO	44**4**6*	32,80
4	MORALES MORALES ANTONIO MANUEL	**4*4*063*	29,10
5	AJENJO SANCHEZ JOSE	*84*9**0*	27,90
6	ROMAN GARCIA ROBERTO	****2242*	27,70
7	ORTEGA PALOMO DANIEL	4**2**20*	24,20
8	DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	7*8***60*	23,00
9	UTRERA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	4*0***34*	21,60
10	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	48**6*9*	20,00
11	GOMEZ PACHECO MARIA DEL CARMEN	***5096**	17,70
12	TEJONERO MENDOZA OSCAR	**77**99*	15,50
13	ROMERO GALINDO JOSE LUIS	32*64***	13,20
14	LOPEZ MELERO FRANCISCO JAVIER	***46*68*	12,90
15	MATEO DE LA OLIVA VANESA DE LA OLIVA	4**66**8*	12,60
16	MELERO VALDES MARIA JOSEFA	*2290****	12,60
17	BERMUDEZ RODRIGUEZ MANUEL	*292*3***	12,40
18	CORDERO LOPEZ AGUEDA	**8**439*	11,70
19	BERMUDEZ BERMUDEZ ROSA MARIA	**77*89**	10,80
20	GARCIA TEJONERO LORENZO	**8057***	10,41
21	GONZALEZ GOMEZ JOSE MARIA	**81*4*6*	10,00
22	VALDEZ MUÑOZ PEDRO	4**3*8*2*	9,60
23	SALADO QUIÑONES MIGUEL ANGEL	75***98**	9,20
24	ROMAN GARCIA FRANCISCO JAVIER	44***89*	9,10
25	PEÑA HERRERA RAQUEL	*57**2*2*	9,00
26	LOPEZ SEGURA FRANCISCA	***6*811*	9,00
27	FLOR CALLADO INMACULADA	4*0**8*0*	8,60
28	GUTIERREZ DE SARDI JENIFER	44*6***8*	6,75
29	ROJAS GOMEZ JOSEFA	**80*8*2*	6,60
30	ROJAS LOPEZ CONCEPCIÓN	*5*7*8*6*	6,00
31	VALLEJO QUIROS GEMMA	4*0**9*3*	5,70
32	ALCEDO VIDAL ISABEL MARIA	4*0**0*4*	5,40
33	CERDAN PAZO EVA MARIA	***63*46*	4,00
34	DUARTE SANCHEZ ALBERTO	4***80*0*	3,90
35	CASTRO FLOR SERGIO	44**0**3*	3,60
36	SANCHEZ MELENDEZ ROSA MARIA	4**6*8*9*	3,30
37	TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	*40*89***	2,70
38	ORTIZ GIL BEATRIZ	7**2*86*	2,40
39	SANCHEZ FERRANDO SALVADOR ALBERTO	*5*49*6**	2,12
40	ZURITA OLIVA MARIA DEL CARMEN	4*0*88***	2,10
41	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	4**6*2*6*	2,10
42	GIL ROJAS SEBASTIANA	**8*385**	2,10
43	LOPEZ MANZANARES TAMARA	4*0***00*	2,10
44	MARQUEZ VALDES CARMEN	44*6**9**	2,00
45	CERDAN PAZO ARANZAZU	*6**3*44*	1,80
46	GIL DE GOMAR MANUELA	*22**9*0*	1,80
47	LIGERO GARCIA FRANCISCO	***43*29*	1,80
48	GOMEZ ALCONCHEL ADRIAN	44***84*	1,60
49	CRESPO NAVARRO JUAN	3***43*3*	1,50
50	RODRIGUEZ GARCIA JOSE RAMON	440***6**	0,90
51	ROMAN SANCHEZ MARIA TANIA	44**0*9**	0,90
52	VEGA GIL MANUEL	3*22*0***	0,90
53	SEGURA MARQUEZ ISABEL	4**4*4*6*	0,60
54	PEREZ GONZALEZ MARIA DOLORES	44**9*3**	0,40
55	GOMEZ ALCONCHEL RUBEN	440***8**	0,30
56	OLIVA GONZALEZ FRANCISCA	4*9***24*	0,00
57	ROMERO GOMEZ EVA	44***9*9*	0,00
58	RUBIO MANZANO JUAN ANTONIO	**92**23*	0,00
59	SERVAN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	4***626*	0,00
60	DAVILA MUÑOZ JOSEFA	**80*6*3*	0,00
61	GARCIA RUIZ ESTEFANIA	43***2*2*	0,00
62	GOMAR UREBA DAVID	2***034**	0,00

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)
63	JIMENEZ TAMAYO NAZARET	44**2*0**	0,00
64	MUÑOZ GONZALEZ DESIRE	440*9****	0,00

(1) ORDEN DE PUNTUACIÓN (2) PUNTUACIÓN TOTAL

Hacer saber que la ordenación de aspirantes, al verificarse empate entre varios de ellos, se resuelve por orden alfabético iniciándose por la letra N conforme a la Base 9 de las que rigen esta selección y en aplicación de la Resolución de 25/01/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la citada resolución y se celebren durante el año 2023 (BOJA núm. 19, de 30/01/2023).

B. PLAZA OPERARIO SERVICIOS MULTIPLE DE PLAYA RESERVADA A CUPO DISCAPACIDAD.

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(2)
1	PEREZ RELINQUE MIGUEL ANGEL	*22**96**	95,00

(1) ORDEN DE PUNTUACIÓN (2) PUNTUACIÓN TOTAL

Segundo.- Elevar dicha relación definitiva al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Tercero.- Proponer a los aspirantes D. Antonio Jesús Muñoz Grosso para ocupar una plaza de Operario de Servicios Múltiples Playa y, D. Miguel Ángel Pérez Relinque para ocupar una plaza de Operario de Servicios Múltiples Playa reservada al cupo de discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, a los efectos de que procedan a la presentación de la documentación relacionada en la Base Undécima de las que rigen esta selección en el plazo conferido en dicha base de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas y elevar dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación referida en dicha Base, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En tal supuesto, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Cuarto.- Efectuar publicación de dichos acuerdos en el tablón de anuncios municipal, en la página web oficial de la Corporación y, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público, para general conocimiento. En Vejer de la Frontera, a 13 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL. SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. Fdo.: Carlota Polo Sánchez **Nº 180.936**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de servicios en la piscina municipal y pabellones municipales cubiertos, por lo que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

A su vez, se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://sanroque.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En la Ciudad de San Roque, a 20 de noviembre de 2024. EL ALCALDE - Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. **Nº 181.810**

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
ANUNCIO

**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA**

Resultando que mediante Resolución dictada por la Presidencia de esta Gerencia Municipal de Urbanismo número 902, de fecha 15 de septiembre de 2022 (publicada en el B.O.P. nº184, de 23 de septiembre siguiente y su rectificación en el BOP nº199, de fecha 18 de octubre de 2022; siendo rectificado por el BOP nº42, de 6 de marzo de 2023), fueron aprobadas las Bases de la convocatoria y el proceso de selección, mediante Concurso, del proceso de estabilización de empleo temporal de esta Gerencia, según lo establecido en las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (siendo publicado en el BOJA nº196, de fecha 11 de octubre de 2022, rectificado por el BOJA nº61, de fecha 30 de marzo de 2023; y en el BOE nº268, de fecha 8 de noviembre de 2022, rectificado por el BOE nº88 de fecha 13 de abril de 2023).

Resultando que finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad como funcionario de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la plaza de Arquitecto (Código 03.B), y que tras la renuncia expresa de una de las plazas por R.G.C., con D.N.I. \*\*6160\*\*\*, y la nueva propuesta de adjudicación definitiva a

la siguiente candidata según la puntuación obtenida, Dña. María del Carmen Joyanes Abancens, con D.N.I. \*\*6815\*\*.\* ha presentado dentro de plazo concedido a tal efecto, los documentos previstos en la Base Décima, de las que rigen este proceso.

Y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 22.1.k) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, he venido a efectuar dicho nombramiento, como funcionaria de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Técnica de Administración Especial (A1) con la categoría de Arquitecta, en la Resolución nº 2024/845 de fecha 19/11/2024, a Dña. María del Carmen Joyanes Abancens, con D.N.I. \*\*6815\*\*.\*.

La aspirante anterior deberá tomar posesión en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Transcurrido el plazo señalado, si no hubiera tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

Se publicará, asimismo, la indicada Resolución en la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se dará traslado a la Unidad de esta Administración para la que sea preciso su conocimiento, a los efectos oportunos.

Contra la Resolución indicada, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso – Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estimase pertinente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En Sanlúcar de Barrameda, a 20/11/24. La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Mónica González Pecci. Firmado. **Nº 181.945**

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

(Expte. 1589/2024)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23/10/2024, de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante baja en otra aplicación, como sigue a continuación,

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Suplemento de crédito
Progr.	Económica	
130.120.03		1.869,08
130.120.06		574,80
130.121.00		1.153,84
130.121.01		3.071,99
130.160		2.482,47
151.120.00		344,36
151.120.03		231,88
151.120.06		66,20
151.121.00		396,76
151.121.01		727,07
151.130.00		355,64
151.131		1.110,24
151.160		1.108,04
161.120.04		385,46
161.120.06		85,18
161.121.00		254,20
161.121.01		567,69
161.131		1.231,48
161.160		885,60
1621131		1.962,78
1621160		686,28
163.131		2.145,77
163.160		736,89
164.120.05		180,18
164.120.06		26,88
164.121.00		104,44
164.121.01		272,44

Aplicación		Suplemento de crédito
Progr.	Económica	
164.160		197,84
171.131		500,92
171.160		160,95
419.131.01		535,66
419.160		205,59
231.131		5.148,04
231.160		1.752,33
320.131		365,04
320.160		117,29
323.131.00		3.292,74
323.160		1.066,27
323.131.01		549,12
323.160		183,02
330.131.00		1.061,02
330.160		353,64
340.131		1.802,50
340.160		609,50
912.100.00		3.473,18
912.160		1.157,61
912.110.00		589,82
912.160		196,59
920.120.00		344,36
920.120.03		463,76
920.120.04		79,59
920.120.05		181,58
920.120.06		215,46
920.121.00		801,06
920.121.01		1.370,69
920.131		453,04
920.131		3.592,26
920.160		2.320,10
931.120.00		344,36
931.120.03		231,88
931.120.04		196,58
931.120.06		129,58
931.121.00		558,46
931.121.01		1.057,78
931.160		661,90
IMPORTE TOTAL		59.338,75

Esta modificación se financia con cargo a 929.500, en los siguientes términos:  
BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Bajas o anulaciones
Progr.	Económica	
929	500	59.338,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

21/11/2024. EL ALCALDE. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ. Nº 182.080

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

(Expte. 1696/2024)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23/10/2024, de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación,

## SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
932 22708	01/01/2022	320210003205	SPR PREMIO COBRANZA	54.847,51
932 22708	01/01/2022	320210003209	SPR PREMIO COBRANZA	18.277,97
920 226	23/11/2022	320220001724	N0071290A MICROSOFT OFFICE	38,12
932 22708	01/01/2022	32010003213	SPR PREMIO COBRANZA	4.271,92
932 22708	31/12/2022	320220001987	SPR PREMIO COBRANZA	247.581,95
920 226	01/01/2024	320230000417	MONISOFT. PAGO .FAC FRA.N?: R09369	266,55
011 310	01/01/2024	320230001088	ESTADO. INTERESES PRESTAMO ICO. ANUALIDAD 2023.-	14.664,39
920 224	01/01/2024	320230001113	CHUBB EUROPEAN GROUP DE SUCURSALES. SEGURO	2.655,08
011 352	01/01/2024	320230001323	CAIXABANK. CUOTA FORFAIT. COMISIONES EJERCICIO 2023.-	3.500,00
920 466	01/01/2024	320230001444	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA. LIQ. ANUAL 2023. CUENTA RECAUDACION. FORMAL. 30008 SPR.	45.547,56
932 22708	01/01/2024	320230001448	SPR. PREMIO DE COBRANZA VOLUNTARIA AÑO 2023. COSTES DEL SPRYGT.	150.904,69
932 22708	01/01/2024	320230001452	SPR. PREMIO COBRANZA EJECUTIVA AÑO 2023. COSTES SPRYGT.	58.816,30
932 22708	01/01/2024	320230001455	SPR. INTERESES DE DEMORA. LIQUIDACION ECONOMICA AÑO 2023.	30.957,50
932 22708	01/01/2024	320230001458	SPR. COSTES DE GESTION E INSPECCION. PARTIDA 932 227 08	10.501,82
932 22708	01/01/2024	320230001462	SPR. PREMIO COBRANZA MULTAS. PARTIDA 932 227 08 CUENTA RECAUDACION AÑO 2023.-	3.455,90
920 226	02/01/2024	320240000003	MICROSOFT PAYMENT. MSFT ..E0400Q4EJU. PAQUETE OFFICE	38,12
920 226	27/02/2024	320240000136	MICROSOFT PAYMENT MSFT ..E0400QVROM.	42,47
920 226	25/03/2024	320240000217	MICROSOFT PAYMENT MSFT ..E0400RABVD.	42,47
920 226	24/04/2024	320240000317	MICROSOFT PAYMENT. MSFT ..E0400RNMU9. PAQUETE OFFICE. MENSUALIDAD.	42,47
920 226	10/05/2024	320240000358	REG. PROP. M. EUGENIA AGUIAR MOLINA. MINUTA REG. 430/24. LIB 91 AS 1157 JUIC 1030/2014.-	35,08
920 226	24/05/2024	320240000387	MICROSOFT. PAYMENT. FAC MSFT ..E0400S12DK.	42,47
920 226	26/06/2024	320240000607	MICROSOFT PAYMENT RECIBO OFIMATICA.	42,47
920 226	24/07/2024	320240000641	MICROSOFT PAYMENT. MSFT ..E0400SSCUY.	42,47
920 226	27/08/2024	320240000709	MICROSOFT PAYMENT MSFT .E0400T5N6G PAQUETE OFFICE	42,47
920 226	25/09/2024	320240000790	MICROSOFT PAYMENT MSFT .	42,47
320 221	21/12/2017	220170009196	DEPORTES ALCALA LA JANDA SL.FACT.421.R1812.PLACA CENTRO ADULTOS RIO VERDE	75,02
1623 204	21/06/2022	220220008857	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.Nº202205017.GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX.RECIBOS IVTM AÑO 2021 Y 2022.	566,89
338 221	16/11/2022	220220008656	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.FACT.NºFE2200541647.EVENTUAL RECINTO FERIA.F.22/1382	144,90
338 221	16/11/2022	220220008657	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.U.FACT.NºFE2200541642.EVENTUAL RECINTO FERIA.F.22/1383	153,64
338 221	16/11/2022	220220008658	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,S.A.U.FACT.Nº FE2200541639.EVENTUAL RECINTO FERIA.F.22/1384	153,64
338 221	16/11/2022	220220008659	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,S.A.U.FACT.NºFE2200541646.EVENTUAL RECINTO FERIA.F.22/1385	144,90
338 221	16/11/2022	220220008661	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,S.A.U.FACT.NºFE2200541641.RECINTO FERIA S/N EVENTUAL CUADRO 5.F.22/1386	246,30
338 221	17/11/2022	220220008663	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.NºFE2200541640.Dir: CL RECINTO FERIA SN EVENTUAL CUADRO 1.F.22/1388	153,64
338 221	17/11/2022	220220008664	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.NºFE2200541645. RECINTO FERIA S/N EVENTUAL CUADRO 2.F.22/1389	144,90
338 221	17/11/2022	220220008665	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.NºFE2200541648. RECINTO FERIA S/N EVENTUAL CUADRO 5.F.22/1390	228,79
338 221	17/11/2022	220220008666	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.NºFE2200541638.RECINTO FERIA S/N EVENTUAL CUADRO 2.F.22/1391	153,64
338 226	17/11/2022	220220008662	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.NºFE2200541643.RECINTO FERIA SN EVENTUAL CUADRO 1.F.22/1387	144,90
338 226	19/12/2022	220220008600	EXTINTORES LA JANDA FACTEmit-39 EVAPORATIVOS FERIA G-2022/1396	968,00
338 226	19/12/2022	220220008601	DESIDERIO DELGADO FDEZ SERVIC CATERING PERSONAL LIMPIEZ FERIA AGOST2022-1565	400,00
920 226	20/12/2022	220220008603	COLEGIO VETERINARIOS FACT AP371 REG ANIMALES COMPAÑIA 2022 G-2022-1901	407,62
338 226	27/12/2022	220220008604	RENTA DE MAQUINARIA FACT 024280 TRANSPORTE CABINAS SANITARIAS, M6S3 HORAS TRAB.G-2022-1893	317,63
340 221	29/12/2022	220220008605	DEPORTE ALCALA LA JANDA FACT Emit-883 SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO PLAN ACTIVA 2022 G-2022-1935	3.573,01
338 221	30/12/2022	220220008612	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ,SAU.FACT.NºFE2200527446.CL VENTA ORTEGA RCTO. FERIA EVENTUAL TRAF0 2.F.22/1259	9.628,44
920 226	30/12/2022	220220008607	DESIDERIO DELGADO FACT Fact13 CATERING COMIDA NAVIDAD G-2022-1962	2.960,00
338 226	31/12/2022	220220008608	MUSERAC FAC 2022-0101 SERV DE CONTROL Y SEG DE EVENTO RECINTO FERIA G-2022-898	3.557,40
340 22101	31/12/2022	220220008792	JUAN JESUS CANO GOMEZ AIRPRO -FACT 80097-22 VISITAS MANTENIM CAMPO FUTBOL 11 G-2022-880	426,53
920 226	31/12/2022	220220008928	SAFA FACT 041-0012022 -- ALQUILER AÑO 2022 PATIOS...G-2023-133	3.392,09
338 226	07/03/2023	220230000580	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ.FACT.NºSE2300000196.C.:ES0252002152370486MKOF.V.O RT.EV.RTO.FERIA.L.24/08/22-28/08/22.	9.199,92
338 226	24/03/2023	220230001128	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.NºFE2300117152.PLAYA ESQ.SÁNCHEZ FLORES S/N EV.21/07/22-20/08/22.F.23/500	628,92
920 22101	12/04/2023	220230007165	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321420262743.SUMTR.ELE.C/ALAMEDA DE LA CRUZ,14.01/02/23-28/02/23.F.23/547	1.857,41

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
920 22101	14/04/2023	220230007166	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321419443546.AYUNTAMIENTO.PZA ALAMEDA CRUZ 0014.01/01/23-31/01/23.F.23/570	1.738,77
338 226	17/04/2023	220230001130	VEREAVENTURAS FACT 23011Emit-2301 ACTIVIDAD DE MULTIAVENTURA EN EL PARQUE G-2023-93	2.986,28
338 226	17/04/2023	220230001131	EMEUEV PROD AUDIOV Y MAGNAG FACTEmit-230008 ACTUAC BANDA EL TROCADERO EQ SONIDO E ILUM G-2023-110	7.285,00
920 226	03/05/2023	220230001540	PREMAIN FACT Emit-220572 REVISION DTCO BATERIA PAPEL G-2023-315	269,29
920 226	05/05/2023	220230001852	FCO MANZANO OLMO -FACT 150 -ASESORIA EMFAGASA A MES VENCIDO G-2023-5	1.640,76
920 22101	09/05/2023	220230007167	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321425146737.AYUNTAMIENTO.CONSUMOELE.01/03/23-31/03/23.F.23/744	1.440,14
920 22101	09/05/2023	220230007168	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321423233664.COMPAS.PZA STO.DOMINGO S/N.ALQU.COTN.CON.S.ELE.01/03/23-31/03/23.F.23/760	545,09
920 22101	08/06/2023	220230007169	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321428279612.AYUNTAMIENTO.PZA.ALAMEDA CRUZ 0014 PR 00001.01/04/23-30/04/23.F.23/925	755,71
920 22101	08/06/2023	220230007170	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321427323249.PZA.SAN JORGE0013.IMP.ALQ.CONT.CONSUMO.01/04/23-30/04/23.F.23/926	42,38
920 22101	08/06/2023	220230007171	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321427323248.GDR.IMP.ELECT.ALQ.CONT.CONSUMO.01/04/23-30/04/23.F.23/927	31,03
920 22101	08/06/2023	220230007172	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321427323247.SAN ANTONIO0008001.IMPELE..ALQU.CONT.,CONSUMO.01/04/23-30/04/23.F.23/928	186,89
920 22101	09/06/2023	220230007173	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426663009.ESPACIO JOVEN.ALQ.CONT.,CONSUMO.01/04/23-30/04/23.F.23/936	144,29
920 22706	09/06/2023	220230003186	A. DE LAS PEÑAS GARCIA ,FACTEmit-8. servicio realizacion Inventario de Bienes Ayto 87/2013 G-2017-975	21.776,37
338 221	14/06/2023	220230003187	ARGAMANTA FACT 202200180 VASOS SERIGRAFIACOS SAN JORGE G-2023-1156	1.713,60
920 22101	20/06/2023	220230007174	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426663022.ALQ.CONT.,CONSUMO.COMPAS.PZA SANTO DOMINGO S/N.01/04/23-30/04/23.F.23/1115	460,93
920 22101	21/06/2023	220230007175	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321430043624.PZA.STO.DOMINGO0003.ALQU.CONT.,CONSUMO.01/05/23-31/05/23.F.23/1176	195,10
920 22101	22/06/2023	220230007176	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322007643630.SAN ANTONIO S/N 003 (PISOS).CONSUMO.F.23/981	1.252,76
920 22101	01/08/2023	220230007178	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321427096376.ARCHIVO.MIGUEL TIZON0011.01.04.2023-30.04.20.F.23/969	5,37
920 22101	01/08/2023	220230007179	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321430274410.AYUNTAMIENTO.PZAALAMEDACRUZ0014PR.01.05.2023-31.05.2023.F.23/1250	924,17
920 22101	01/08/2023	220230007180	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321430079851.GDR.RIO VERDE 0004.01/05/23-31/05/23.F.23/1312	150,78
920 22101	01/08/2023	220230007181	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321430043596.PZA SANTO DOMINGO S/N. 01/05/23-31/05/23.F.23/1377	630,14
920 22101	02/08/2023	220230007182	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321433001127. PZA SANTO DOMINGO 0003. 01/06/23-30/06/23. F.23/1419	437,15
920 22101	04/08/2023	220230007183	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322007661784.Base imponible.MIGUEL TIZON 0011 AR .G-23-961	29,16
340 22101	09/08/2023	220230007186	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321435151143.POLIDEPORTIVO.LUG PRADO S/N 089 BJ.01/06/23-30/06/23.G-23-1534	144,91
920 22101	09/08/2023	220230007184	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322007643895.GDR.POZOS 0084.Base imponible.G-23-1096	6,27
920 22101	09/08/2023	220230007185	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321433260683.AYUNTAMIENTO.PZA ALAMEDA CRUZ 0014.01/06/23-30/06/23.G.23-1578	559,75
920 22101	09/08/2023	220230007187	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321433001094.PZA ALAMEDA CRUZ 0014 001.ESPACIO JOVEN.01/06/23-30/06/23.G-23-1527	139,86
920 22101	10/08/2023	220230007188	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426381366.MIGUEL TIZON 0007.01/04/23-30/04/23.G-23-1134	5,37
340 22101	11/08/2023	220230007191	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322007839941.PISCINA.PROFESOR TIERNO GALVAN S/N 008 002.01/05/23-31/05/23.G-23-1554	2.329,26
340 22101	11/08/2023	220230007192	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659340.PISCINAM.ROFESOR TIERNO GALVAN S/N008002.01/05/23-31/05/23.G-23-1322	45,08
430 226	11/08/2023	220230007193	EME EDITORIAL COMUN GADIT FACTEmit2023-340 PUBL FITUR 23 G-2023-1411	726,00
920 22101	11/08/2023	220230007190	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426181779.PZASANTODOMINGO S/N095.01/04/23-30/04/23.G-23-1040	9,18
920 22101	11/08/2023	220230007194	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426181760.POZOS S/N 100.01/04/23-30/04/23.G-23/1121	19,22
920 224	21/09/2023	220230007210	MAPFRE FACT 75202319900020007173MULTIRRIESGO EMPRESARIALI""PÓLIZA"":0781880176498II G-2023--1733	556,06
161 221	22/09/2023	220230007516	CONSORCIO DE AGUAS ZONA GADITANA FACT 172/2023 ABASTECIMIENTO AGUA G-2023-1720	9.781,55
338 221	03/10/2023	220230007269	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.NºFE2300443782.SUMTR.ELE.C/RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL.G-2023-1783	220,29
338 221	03/10/2023	220230007270	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.NºFE2300443779.SUMTR.ELE.C/RECINTO FERIAL S/N EVENTUAL CUADRO I.G-23-1784	220,52
920 22101	09/10/2023	220230007275	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321440005153.PZA ALAMEDA CRUZ 0014.CASA DDE LA JUVENTUD.01/08/23-31/08/23.G-23-1808	106,07
920 22101	11/10/2023	220230007279	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426663053.SUMTR.ELE.PLAZA DE ABASTOS.01/04/23-30/04/23.G-23-1832	83,84
161 22101	23/10/2023	220230007282	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426266250.BOMBEO.LUG VENTORRILLO ORTEGA 0001.G-23-1078	21,45
920 22101	23/10/2023	220230007281	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426381319.CENTRO DE FORMACIÓN PLAZA ALTA.01/04/2023-30/04/2023.G-23-1054	7,01
338 221	24/10/2023	220230007302	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.NºFE2300469850.CUPS:ES0252002152370283CW0F.Dir:C/RTO. FERIAL S/N EVENT.C.3.G-23-1867	903,99
920 22101	24/10/2023	220230007283	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321430043583.CASA DE LA JUVENTUD.PZA.ALAMEDA DE LA CRUZ 14.01/05/23-31/05/23.G-23-1298	163,19
920 224	24/10/2023	220230007217	MAPFREFACT75202319900020007926SEGURORESPONSABILCIVILPÓLIZA"":0979980355306IIIG-2023-1874	1.206,39
920 224	25/10/2023	220230007218	AXA AURORA VIDA Emitw-5581 SEGURO VIDA RIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2023-1877	588,93

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
338 226	31/10/2023	220230007311	ARTISTAMENTE FACT AM239942 ACTUACION MUSICAL RADIO PETRARCA FERIA 2023 G-2023-1623	1.367,30
338 226	31/10/2023	220230007313	TROMPECOCO FACT T/23235 TALLERES.... FERIA 2023 G-2023-1652	4.452,80
920 221	31/10/2023	220230007314	FACT 231109152340 VIVA AQUA SERVICE SPAIN PLAN AHORRO 6 UNID, DISPENSADORE... G-2023-677	96,05
920 221	31/10/2023	220230007315	VIVA AQUA SERVICE SPAIN FACT 231109504126 PLAN AHORRO 6 UNID G-2023-870	54,22
920 221	31/10/2023	220230007316	AQUA SERVICE FACT 231110161785 PLAN AHORRO 6 UNID G-2023-1423	54,22
920 221	31/10/2023	220230007317	AQUA S3ERVICE FACT231109823634 PLAN AHORRO HASTA 6 UNID G-2023-1179	54,22
920 226	02/11/2023	220230007318	EEPPSAFAFACT041-12023 ALQUILER CORRESPAL 1ºS 2023 PATIO DEPORTE, PABELLON...G-2023- 1414	1.808,54
338 221	03/11/2023	220230007319	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.NºFE2300443858.C/VENTA ORTEGARCTO.FERIALEV.TRAFO 2.23/08/23-27/08/23.G-23-1835	2.200,41
338 221	03/11/2023	220230007320	COMERCIALIZADORA ELE.FACT.NºFE2300443859.C/VENTA ORTEGA S/N EVEN.RTO.FERIAL TRAFO 1.23/08/23-27/08/23.G-23-1836	3.371,22
161 22101	07/11/2023	220230007327	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321444981205.LUG CORREDERA S/N.ES0252000000290008GB.01/09/23-30/09/23.G-23-1915	432,73
920 22101	07/11/2023	220230007323	NATURGY IBERIA.FACT.NºRE23326001762784.AVD ALCORNOCALES S/N 001.ES0252000000221036HQ.01/07/23-31/07/23.G-23-1920	29,05
920 22101	07/11/2023	220230007324	NATURGY IBERIA.FACT.NºRE23326001762785.AVD ALCORNOCALES S/N 001.ES0252000000221036HQ.01/08/23-31/08/23.G-23-1922	29,05
920 22101	07/11/2023	220230007328	NATURGY IBERIA.FACT.NºRE23326001762783.AVD ALCORNOCALES S/N 001.ES0252000000221036HQ.01/06/23-30/06/23.G-23-1924	28,37
920 22101	07/11/2023	220230007329	NATURGY IBERIA.FACT.NºRE23326001762781.AVDALCORNOCALES S/N.ES0252000000221036HQ.01/04/23-30/04/23.G-23-1917	28,48
920 22101	07/11/2023	220230007330	NATURGY IBERIA.FACT.NºRE23326001762782.AVD ALCORNOCALES S/N 001.ES0252000000221036HQ.01/05/23-31/05/23.G-23-1926	29,39
130 221	08/11/2023	220230007331	INSIGNA UNIFORME FACT FV2301199 CREDENCIAL FOTO ESCANER, ESCUDO PECHO VELCRO... POLICIA G-2023--536	176,66
161 22101	08/11/2023	220230007332	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426181799.FUENTE. PEÑAS DEL CORRAL S/N.01/04/23-30/04/23.G-23-1038	16,94
161 22101	08/11/2023	220230007333	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426181750.BOMBEO URB BLANCAZUL S/N 002.01/04/23-30/04/23.G-23-1099	46,26
151 221	09/11/2023	220230007340	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659385.NAVEREDILSAN ANTONIO0086.01/05/23-31/05/23.G-23-1309	12,35
161 22101	09/11/2023	220230007334	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659404.FUENTE.PEÑAS DEL CORRAL S/N BJ 00009.01/05/23-31/05/23.G-23-1280	17,50
161 22101	09/11/2023	220230007337	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659403.BOMBEO LUG VENTORRILLO ORTEGA 0001.01/05/23-31/05/23.G-23-1285	22,19
920 22101	09/11/2023	220230007338	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659388.MIGUEL TIZON 0011 AR.01/05/23-31/05/23.G-23-1290	5,53
920 22101	09/11/2023	220230007339	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659386.SAN ANTONIO MAGISTERIO.01/05/23-31/05/23.G-23-1292	12,35
920 22101	09/11/2023	220230007341	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659381.MIGUEL TIZON 0007.01/05/23-31/05/23.G-23-1310	5,53
920 22101	09/11/2023	220230007342	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659384.GDR.POZOS 0084.01/05/23-31/05/23.G-23-1311	12,39
320 224	14/11/2023	220230007362	MAPFRE FACT 75202319900020008066 MULTIRIESGO EMPRESARIAL JUAN ARMARIO G-2023-1892	1.021,13
920 213	14/11/2023	220230007361	ORONAS.COOPERATIVA.FACT.Nº2304/2304407214.MANTENIMIENTO ASCENSORES PZ STO. DOMINGO Y COLEGIO JUAN ARMARIO.G-23-1901	450,07
151 221	15/11/2023	220230007386	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659378.LUG LA PALMOSA S/N D.01/05/23-31/05/23.G-23-1308	8,94
161 22101	15/11/2023	220230007389	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659341.BOMBEO URB.BLANCAZUL S/N 002.01/05/23-31/05/23.G-23-1340	47,78
340 22101	15/11/2023	220230007388	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659359.CUARTO DE BAÑO PISTA DE PADEL.PICO DEL CAMPO.01/05/23-31/05/23.G-23-1336	16,94
920 205	15/11/2023	220230007368	CANON FACTAL/AL/000631 ALQUILER FOTOCOPIADOR PERIODO NOV 23 POLICIALOCAL G-2023-1904	705,43
920 205	15/11/2023	220230007369	CANON FACT CO/CO/003854 PERIODO COPIAS 1/06 AL 26/10 DE 2023 INTERVENCION G-2023-1898	635,46
920 22101	15/11/2023	220230007387	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659377.SAN ANTONIO 0008001(PISOS).01/05/23-31/05/23.G-23-1317	8,94
920 22101	17/11/2023	220230007404	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321432850205.ALQU.CONT.LUG. PATRISTE S/N 02.01/06/23-30/06/23.G-23-1561	4,91
920 22101	17/11/2023	220230007406	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659379.ALQ.CONT.PICADERO.LUG. PATRISTE S/N 02.01/05/23-31/05/23.G-23-1355	5,09
920 205	30/11/2023	220230007413	CANON FACT CO/CO/004136 COPIAS FOTOCOP SERV SOC PERIODO 24/10 AL 24/11 2023	48,74
920 205	30/11/2023	220230007414	CANON SISTEMAS OFICINA SAN FERNANDO S.L.FACT.NºCO/CO/004181.YGG02430.COPIAS.RENTA.24/10/23-28/11/23.G-23-2020	52,97
920 205	01/12/2023	220230007415	CANON FACT CO/CO/004138 FOTOCOPIAS PERSONAL PERIODO 24/10 AL 24/11 DE 2023 G-2023-2011	26,49
920 205	01/12/2023	220230007416	CANON FACT CO/CO/004139 FOTOCOPIAS GUARDERIA PERIODO 28/06 AL 24/11 2023 G-2023-2012	66,77
920 205	01/12/2023	220230007417	CANON FACTCO/CO/004134 FOTOCOPIAS URBANISMO PERIODO 24/10 AL 26/11 DE 2023 G-2023- 2013	116,85
920 205	01/12/2023	220230007418	CANON FACTCO/CO/004135 -- JUVENTUD PERIODO 23/9 AL 24/11 DE 2023 G-2023-2014	197,19
920 205	01/12/2023	220230007419	CANON FACT CO/CO/004137 FACTURA PERIODO 27/10/AL 24/11 DE 2023 G-2023-2015	58,04
920 226	04/12/2023	220230007421	AULOCE S.A.ES PUBLICO.PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECT.GESTIONA.NOVIEMBRE.G-23-2024	2.777,95
161 22101	05/12/2023	220230007426	NATURGY IBERIA.FACT.NºRE23326001812492.PROFESOR TIERNO GALVAN 0087.BOMBEO.G-23-2046	510,37
161 22101	05/12/2023	220230007427	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659376.ALQ.CONT.01/05/23-31/05/23.FUENTE NTR.SRA.SANTOS S/N.G-23-1358	3,14
920 213	05/12/2023	220230007423	THYSSENKRUPPELEVADORES S.L.FACT.Nº2160021597.PARTE Nº67143034-27/10/23.RESOL DE AVERÍA. PZ ALAMEDA CRUZ Nº7.G-23-1989	238,78
920 224	12/12/2023	220230007424	MAPFRE-- FACT 75202319900020008949 --POLIZA MULTIRIESGO MIGUEL TIZON G-2023-2053	859,00

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
161 22101	13/12/2023	220230007448	NATURGY IBERIA.FACT.NºRE23326001812490.BOMBEO.PROFESOR TIERNO GALVAN 0087.01/04/23-30/04/23.G-23-2045	756,79
151 224	14/12/2023	220230007449	MAPFHE FACT75202319900020008945 MATRICULA 6042FLX PÓLIZA":0005525201228 G-2023-2052	492,26
151 224	14/12/2023	220230007450	MAPFRE FACT 75202319900020008969 MATRICULA 4972LLD PÓLIZA :0001145085122 G-2023-2054-	1.482,20
161 22101	14/12/2023	220230007451	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321448437956.LUG CORREDEAS .EST.BOMBEO.01/10/23-31/10/23.G-23-2033	1.169,74
171 210	18/12/2023	220230007460	FORGESER FACT 23/1414 PERIODO OCT 23 MANTENIN Y CONSRV PARQ Y JARDINES G-2023-1909	14.173,17
171 210	18/12/2023	220230007467	FORGESER FACT Nº23/1538 PERIODO NOV 23 MANTENIM PARQUES Y JARDINES G-2023-2031	14.173,17
920 213	20/12/2023	220230007483	ORONAFAC2304/2304425156SERV MANTENIMASCENSOR STODOMINGOPERIODO NOV 23G-2023-2106	450,07
920 205	20/12/2023	220230007484	CANON SISTEMAS OFICINA SAN FERNANDO S.L.FAC.NºAL/AL/000720.POLICIA L.01/12/23-31/12/23.G-23-2130	705,43
151 214	21/12/2023	220230007485	SOLGAZUL FACT 23-299 MATRICULA 3186CSH KIT EMBRAGUE REPARACY CONTR ...G-2023-2146	3.483,68
151 214	21/12/2023	220230007486	SOLGAZUL FACT 23-297 MATRICULA E1958BDM RECTIF DE MOTOR, DE CULATA, PLANO VALVULAS...G-2023-2144	8.695,06
338 226	21/12/2023	220230007487	VERA AVENTURA FACT Emit-2201 TALLERES SAN JORGE G-2022-630	2.178,00
920 226	21/12/2023	220230007517	COLEGIO OF VETERINARIOS FACT AP/401 CONVENIO REG ANIMALES G-2023-2122	420,67
151 214	22/12/2023	220230007488	SOLGAZULFACT 23-291 MATR M8156VPSILENTBLOCKBRAZOSUSPENS,CREMALLDIRECC.2023--2138	245,47
920 205	27/12/2023	220230007489	CANON FACTCO/CO/004583 FOTOCOPIA SERV SOC PERIODO 25/11 AL 26/12 DE 2023 G-2023-2168	32,66
920 205	27/12/2023	220230007490	CANON FOTOCOPIAS RENTAS PERIODO 29/11 AL 26/12 DE 23 G-2023-2169	47,29
920 205	27/12/2023	220230007491	CANON FACT CO/CO/004582 FOTOCOPIAS INTERVENCION PERIODO 27/10 AL 26/12 DE 2023 G-2023-2170	497,48
920 205	27/12/2023	220230007492	CANON FACT CO/CO/004584 FOTOCOPIAS PERSONAL PERIODO 25/11 AL 26/12 DE 2023, G-2023-2171	44,38
151 224	29/12/2023	220230007501	MAPFRE SEGUROS GENERALES.FACT.Nº75202319900020009254.AUTO.PÓLIZA0001013075840 :6995FNL RIEGO IVECO A STRAD P.I.G-23-2165	1.431,90
320 22101	29/12/2023	220230007502	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659383.MUSEO.RIO VERDE000803.01/05/2023 -31/05/2023.G-23-1365	8,94
340 22101	31/12/2023	220230007506	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659365.PISTA DE PADEL. 01/05/23-31/05/23.G-23-1367	17,89
920 22101	31/12/2023	220230007505	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659382.MIGUEL TIZÓN 0009. 01/05/23-31/05/23.G-23-1375	7,23
920 205	31/12/2023	220230007512	CANON FACT CO/CO/004630 PERIODO COPIAS 27/09 AL29/12 2023 CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO G-2023-2184	152,82
920 205	31/12/2023	220230007513	CANON FACT CO/CO/004628 COPIAS PERIODO 25/11 AL 29/12 2023 URBANISMO G-2023-2185	68,06
920 205	31/12/2023	220230007514	CANON FACT CO/CO/004629 PERIODO COPIAS JUVENTUD 25/11 AL 29/12 2023 G-2023-2186	176,15
920 205	31/12/2023	220230007515	CANON FACT CO/CO/004631 COPIAS POLICIA PERIODO 25/11 AL 29/12 2023 G--2023-2187	25,46
920 224	31/12/2023	220230007522	MAPFRE SERGUROS GENERALES.FACT.Nº75202319900020009388.SEG.R.CIVIL G."PÓLIZA":09623000 24367  "REC.:8547963822.G-23-2196	363,94
920 224	31/12/2023	220230007523	AXA AURORA VIDA.FACT.NºEmitw-6316.POLIZA 59020578.EFECTO 01/11/2023 - VENCIMIENTO 01/11/2024.G-23-2180	2.232,92
920 224	31/12/2023	220230007524	AXA AURORA VIDA.FACT.NºEmitw-6317.POLIZA 59020578. EFECTO 01/11/2023 - VENCIMIENTO 01/02/2024.G-23-2181	1.945,57
920 213	22/01/2024	220240000529	ORONA S.COOPERATIVA.FACT.Nº2304/2304448902.SERV.MANTENT.PZ STO DOMINGO,S.ANTONIO (COLEGIO JUAN ARMARIO).G-24-11	450,07
920 226	24/01/2024	220240000208	AULOCE S.A.ES PUBLICO.FACT.Nº2023/202322417.EXP.366/2023. PLATAFORMA DE ADMINIT.ELECT. GESTIONA.DICIEMBRE.G-24-7	2.777,95
161 22101	29/01/2024	220240000210	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322008257452.PEÑAS DEL CORRAL S/N.G-24-18	1.582,76
171 210	29/01/2024	220240000209	FORGESER SERV.DEL SUR S.L.FACT.Nº23/7.MANTENT.Y CONSERV.PARQUES,JARDINES Y ESP.VERDES. DICIEMBRE 2023.G-24-12	14.173,17
920 22101	17/04/2024	220240002367	COMERCIALIZADORA ELE.F.NºFE2400013143.PQ.MIRADOR LACORACHAS/N RESTAURANTE.01/12/2023 a 31/12/2023.G-24-74	878,01
161 221	01/07/2024	220240004412	COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA S.L.F.Nº 2023/23/012366.GASOLEO A ADITIVADO;GASOLEO A ADITIVADO.G-9	6.120,90
920 226	10/01/2024	F/2024/1	TK ELEVADORES S.L.FACT.Nº9004291688.SERV.MANT.ASCENSORES.01/01/24-31/03/24.CASA DE LA JUVENTUD.G-24-2	881,80
920 226	22/01/2024	F/2024/38	MAC PUAR ASCENSORES S.L.FACT.Nº2024/001101/000056.MANTENIMIENTO ASCENSOR C.ADULTOS. ENERO, FEBRERO Y MARZO.G-24-29	1.324,67
320 221	24/01/2024	F/2024/58	I-LEVEL MEDIAS L.FACT.NºEmit-2453.SERVICIO DE COMEDOR E.I."LAMIGA".DICIEMBRE 2023.G-24-8	3.999,00
920 226	24/01/2024	F/2024/59	CONSEJO GRAL.COSITAL.FACT.Nº IN20240523.COSITANETWORK ENERO 2024-DICIEMB.2024.SUSCR. FHN.SECRETARIA.G-24-14	120,00
920 226	29/01/2024	F/2024/72	MICROSOFT PAYMENT.FACT.NºE0400QIDO3.SERVICIOS EN LÍNEA.PERIODO FACTURACIÓN:21/12/2023-20/01/2024.G-24-94	38,12
920 224	30/01/2024	F/2024/78	MAPFRE SEGUROS G.FACT.Nº75202419900020001298."PÓLIZA":0005525203422.MATRICULA":8825LCJ. EFUN LIPO 70.G-24-85	293,13
920 224	31/01/2024	F/2024/82	MAPFRE SEGUROS G.FACT.Nº75202419900020001515.MULTIRRIESGO EMPRESARIAL.PÓLIZA:0781680 036907.C.S.SOCIALES.G-24-98	902,01
320 221	31/01/2024	F/2024/84	I-LEVEL MEDIA S.L.FACT.NºEmit-2482.SERV.DE COMEDOR DE LA E.I."LA MIGA".MENUS ENERO 2024.G-24-103	3.999,00
920 224	01/02/2024	F/2024/86	MAPFRE SEGUROS G.FACT.Nº75202419900020000876.PÓLIZA:0000356900509.2125JCK.NISSAN PATHFINDER 2.5DCI FE 7PL.G-24-62	797,44
920 226	05/02/2024	F/2024/93	ORONAS.COOPERATIVA.FACT.Nº2404/2404071421.SERV.MANT.RAE:16692PZSANTODOMINGO.RAE:8540 SAN ANTONIO.G-24-106	464,02
920 226	02/04/2024	F/2024/149	MICROSOFT FACT E0400RABVD SERVICIO EN LINEA PERIODO 21 FEB AL 20 MARZ 20, G-2024-318	42,47

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
920 226	04/04/2024	F/2024/175	ORONA S.COOP.FACT.Nº2404/2404091144.SEV.MANTENT.PZ.STO.DOMINGO.AV.S.ANTONIO+TELEF.2/2024.G-24-186	464,02
912 226	17/04/2024	F/2024/254	VENTA EL ALBERO FACT Nº 1-1-115 ALMUERZO REUNIÓN DIRECCIÓN GRAL DE INDUSTRIA MATADERO G-2024-414	92,50
151 214	17/04/2024	F/2024/259	EPREMAIN FACT FT/2400153 KIT UNIFICADO TACOGRAFO T, PRECINTOS UNIFICADOS C/C, REVISIÓN TCO G-2024-411	127,05
920 224	18/04/2024	F/2024/280	AXA AURORA VIDA FACT Emitw-7606 SEGURO VIDARIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-315	1.767,29
920 224	18/04/2024	F/2024/281	AXA AURORA VIDA FACT Emitw-7605 SEGURO VIDARIESGO COLECTIVO POLIZA 59020578 G-2024-314	1.937,02
920 226	18/04/2024	F/2024/282	COSITAL FACT Nº ON/241318 Curso Procedimiento Administrativo Electrónico. J. Almagro Guerrero G-2024-307	240,00
920 226	18/04/2024	F/2024/285	COSITAL FACT ON/241337 Curso Los Contratos de Servicios. Natalia García Gallego G-2024-308	150,00
920 226	19/04/2024	F/2024/296	ORONAS.COOP.F.Nº2404/2404116669.SERV.DEMANTENIMIENTO:PZSTO.DOMINGO,AVSANANTONIO(C.JUAN ARMARIO)G-24-322	464,02
920 226	19/04/2024	F/2024/298	TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU.F.Nº9004414128.SERV.MANTENIMIENTO ASCENSORES PZ ALAMEDA DE LA CRUZ 7.G-24-312	881,80
920 226	19/04/2024	F/2024/299	MAC PUAR ASCENSORES S.L.F.Nº2024/001101/001351.MANTENT.ASCENSORES ABRIL,MAYO Y JUNIO.C/DE LEPANTO 47.G-24-331	1.395,32
920 226	06/05/2024	F/2024/403	JOSÉ FRANCISCO MANZANO OLMO FACT 1/185 SERVICIO ASESORÍA EMFAGASA MES VENCIDO G-2024-110	786,50
920 226	06/05/2024	F/2024/404	JOSE FCO MANZANO OLMO FACT 1/468 SERV ASESORIA EMFAGASA A MES VENCIDO G-2024-450	786,50
920 226	06/05/2024	F/2024/405	J. FCO MANZANO OLMO FACT 1/622 SERV ASESORIA EMFAGASA G-2024-451	786,50
920 226	06/05/2024	F/2024/406	J FCO MANZANO OLMO FACT 1/332 SERV ASESORIA EMFAGASA FEBR G-2024-452	786,50
920 226	06/05/2024	F/2024/408	ORONA S.COOPERATIVA.F.Nº2404/2404187419.SERV.MANT.ASCENSORES PZ STO.DOMINGO Y S.ANTONIO(COLEGIO JUAN ARMARIO)G.24-460	464,02
920 226	10/05/2024	F/2024/438	CONSEJO COSITAL FACT ON/241339 IV CURSO LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS. NATALIA GARCIA GALLEGO G-2024-475	150,00
920 226	23/05/2024	F/2024/473	COSITAL FACT ON/241338- IV CURSO CONTRATOS DE OBRAS NATALIA GARCIA GALLEGO G-2024-557	150,00
151 214	23/05/2024	F/2024/475	CAETANO FORMULA.F.NºEmit-12077.REVISION MANTENIMIENTO 26000 KM 9898MDP.G-24-259	277,24
920 226	28/05/2024	F/2024/494	MICROSOFT FACT E0400512DK SERVICIOS EN LINEA 21 ABRIL AL 20 MAYO 2024-G-2024-564	42,47
920 226	03/06/2024	F/2024/521	J FCO MANZANO OLMO FACT 1/845 CONFECCION MODELOS AEAT G-2024-574	786,50
920 226	03/06/2024	F/2024/525	ORONA FACT 2404/2404206159 SERV DE MANTENIMIENTO PZ STO DOMINGO G-2024-571	464,02
920 226	04/06/2024	F/2024/529	CONSEJO GRAL.COSITAL.F.NºIN20242234.COSITAL.NETWORK ENERO A DICIEMBRE 2024.SUSCR.FHN.TESORERO/A.DTO. 50%.G-24-19	60,00
920 226	13/06/2024	F/2024/557	MICROSOFT FACT E0400RNMU9 - SERVICIOS EN LINEA- PERIODO 21 MARZO AL 20 ABRIL DE 2024-G-2024-643	42,47
920 226	13/06/2024	F/2024/558	MICROSOFT FACT E0400QVROM SERVICIOS EN LINEA- PERIODO 21 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2024 G- 2024-644	42,47
920 226	03/07/2024	F/2024/690	ORONAS.COOPERATIVA.F.Nº2404/2404231017.SERV.MANT.CONTR./PR:51172PZ.STO.DOMINGO.CONTR./PR 86647 S.ANTONIO.G.750	464,02
920 226	03/07/2024	F/2024/691	THYSSENKRUPPELEVADORES S.L.F.Nº9004533906.S.MANT.ASCENSORES PZA.ALAMEDA DE LA CRUZ 7.01/07/24-30/09/24.G-752	881,80
920 226	05/07/2024	F/2024/700	JOSE FRANCISCO MANZANO OLMO.F.Nº1/909.SERV.ASESORÍA PARA LA GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN CUENTAS EMFAGASA S.A.G-749	786,50
920 226	08/07/2024	F/2024/701	MAC PUAR ASCENSORES S.L.F.Nº2024/001101/002661.MANT.A. ELEVADORES JULIO,AGOSTO Y SEPTIEMBRE.C.ADULTOS.G-760.	1.395,32
920 226	06/08/2024	F/2024/720	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.F.Nº1240310577.MODALIDAD TAQUILLA,VARIEDADES CONCIERTOS,..G-738	8.601,16
920 226	07/08/2024	F/2024/733	ORONA S.COOPERATIVA.F.Nº2404/2404303085.SERV.MANTENIMIENTO.PZ STO.DOMINGO Y AV.SAN ANTONIO(COLEGIO).G-818	464,02
340 226	14/08/2024	F/2024/779	EE.PP.SAGRADA FAMILIA.F.Nº041-1/2024.ALQ.2º SEMESTRE 2023 PATIO DE DEPORTES.PABELLÓN,T.TECN.,PATIO,COCINA,...G-802	1.808,54
340 226	14/08/2024	F/2024/780	EE.PP.SAGRADA FAMILIA.F.Nº041-2/2024.ALQ.1º SEMESTRE 2024 PATIO DEPORTES.PABELLÓN,TALLER TECN.,PATIO,COCINA..G-803	1.808,54
920 226	09/09/2024	F/2024/909	ORONA S.COOPERATIVA.F.Nº2404/2404321232.SERV.MANTENIMIENTO.:PZ.STO. DOMINGO, COLEGIO J.ARMARIO.8/2024.G-986	464,02
161 226	10/09/2024	F/2024/915	INGENIERIA VIAS Y OBRAS S.L.F.NºA23/0089. OJO . MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SERV. AGUAS M. G-551	23.891,45
161 226	11/09/2024	F/2024/918	LANUTEC. F.Nº Rect-M/231427. OJO!! ANALISIS DE CONTROL DE AGUA.NOVIEMBRE.G-808	1.071,60
920 226	17/09/2024	F/2024/924	MICROSOFT.F.Nº E0400SEZOI.SERVICIOS EN LÍNEA.PER.FACT.21/05/24-20/06/24.G-1001	42,47
920 226	17/09/2024	F/2024/925	MICROSOFT PAYMENT.F.NºE0400SSCUY.SERVICIOS EN LÍNEA.PER.FACT.21/06/24-20/07/24.G-1002	42,47
920 226	26/09/2024	F/2024/985	MICROSOFT PAYMENT.F.NºE0400TIP0W.SERVICIOS EN LÍNEA.PERIODO DE FACTURACIÓN 21/08/24-20/09/24.G-1064	42,47
920 226	01/10/2024	F/2024/998	ORONAS.COOPERATIVA.F.Nº2404/2404346563.SERV.MANT.CONTR./PR51172PZ.STO.DOMINGO,CONTR./PR 86647 AV.S.ANTONIO.G-1070	464,02
920 226	02/10/2024	F/2024/1003	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.F.Nº9004664307.SERV.MANT.ASCENSORES.01/10/24-31/12/24.CASA DE LA JUVENTUD.G-1075	881,80
338 226	11/10/2024	2024	NURIA REYES GARCIA. FAC NR22-001. PRODUCCIÓN ARTÍSTICO-MUSICAL CONCIERTO DE NIÑO VARGAS VIERNES 15 07 2022	26.620,00

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
333 622 (2023/2/333/1/1)	11/10/2024	2024	SUPLEMENTO DE GASTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO DE "MONTAJE DE EXHIBICIÓN DE MUESTRA ETNOGRÁFICA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES. METAG. Y COORDINACIÓN DEL MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. - SUPLEMENTO GASTO DE PROYECTO: 15.000 € - COORDINACIÓN DEL MONTAJE Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS 11.071,5 €	26.071,50
133 600 (2024/2/133/1)	11/10/2024	2024	SUPLEMENTO DE GASTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE 825/2024 DE ADQUISICIÓN DE FINCA 8943 DE SAN ANTONIO DESTINADA A APARCAMIENTO PÚBLICO Y PARQUE INFANTIL	14.000,00
330 226	11/10/2024	2024	ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE CULTURA: "REALIZACIÓN DE VARIOS TEATROS CON TEMÁTICA NAVIDEÑA E INFANTIL Y COMPRA ATREZO, DECORACIÓN Y DISFRACES PARA MONTAR DIFERENTES PUNTOS DEL CARTERO REAL".	13.000,00
338 226	11/10/2024	2024	ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE FIESTAS "MONTAJE DE UNA CARPA EN EL PARQUE MUNICIPAL "FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE", DONDE SE VAN A DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DURANTE TODAS LAS FIESTAS NAVIDEÑAS; MONTAJE DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD CON MOTIVOS NAVIDEÑOS, ASÍ COMO DE LOS BOLETINES Y ENGANCHES NECESARIOS PARA ELLO; SONORIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO EL MONTAJE DE HILO MUSICAL POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO; CONTRATACIÓN GRUPO FLAMENCO PARA ZAMBOMBÁ PARA EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO NAVIDEÑO; MONTAJE DE LA CASA DE PAPA NOEL, PARA QUE NUESTROS PEQUEÑOS PUEDAN VISITARLO Y PEDIRLES SUS DESEOS; FIESTA DE NAVIDAD Y FIESTA DE FIN DE AÑO DENTRO DE LA CARPA MUNICIPAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS FIESTAS EN LA CARPA; FIESTA DE LA PRE CAMPANADAS, CON PROYECCIÓN DE VIDEO MAPPING; CARTERO REAL; ADQUISICIÓN DE CAMELOS PARA REPARTIR EN ACTIVIDADES.	52.000,00
130 221	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y MATERIAL POLICIAL (RENOVACIÓN)	13.382,21
130 22100	F/2024/607	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092419.RCTO.FERIAL.ES0252000000240145KN0FFER.FACT.28/06/2023 al 31/07/2023.G-24-664	6,34
920 22101	F/2024/608	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092399.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.28/06/23-31/07/23.ES0252000000214597ZV0F.G-24-665	12,17
165 22100	F/2024/609	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SOZ302N0032513.AV PUERTO DE LEVANTE 4.31/07/23-31/08/23.ES0252002152370146ZA0F.G-24-666	603,31
161 22101	F/2024/610	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099494.PEÑAS DEL CORRAL S/N FUENTES.31/08/23-30/09/23.G-24-667	271,25
320 22101	F/2024/611	25/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0103120.S.ANTONIO S/N COLEGIO.28/06/23-31/07/23.ES0252000000280005YJ0F.G-24-668	88,21
165 22100	F/2024/612	25/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0084194.PZA.SAN JORGE S/N.ES0252002152370352TW0f.01/07/23-31/07/23.G-24-669	79,91
920 22101	F/2024/613	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092386.ARCHIVO.01/07/23-31/07/23.ES0252000000220837XR0F.G-24-670	5,15
320 22101	F/2024/615	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092396.RIO VERDE S/N C.ADULTO.01/07/23-31/07/23.ES0252000000220339BD0F.G-24-671	17,58
165 22100	F/2024/616	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0084195.CARRETERA ALGECIRAS ALCALA.01/07/23-31/07/23.ES0252002152370147ZG0F.G-24-672	224,26
165 22100	F/2024/617	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087969.CORACHA S/N.31/07/23-31/08/23.ES0252000000230027HZ0F.G-24-673	64,72
920 22101	F/2024/618	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092417.GDR.01/07/23-31/07/23.ES0252000000220150AG0F.G-24-674	11,10
920 22101	F/2024/619	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092398.LG.PATRISTE-PICADERO.01/07/23-31/07/23.ES0252000000220562KW0F.G-24-675	4,26
165 22100	F/2024/620	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0084193.ALCALDE SANDOVAL S/N.01/07/23-31/07/23.ES0252000000230022HD0F.G-24-676	198,82
165 22100	F/2024/621	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099447.CARRETERA ALGECIRAS ALCALA.ES0252002152370147ZG0F.31/08/24-30/09/24.G-24-677	331,81
165 22100	F/2024/622	25/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093966.PZA.S.JORGE S/N.31/07/23-31/08/23.ES0252000000220258FC0F.G-24-679	30,19
165 22100	F/2024/624	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SOZ302N0032514.AV.PTO.LEVANTE.31/08/23-30/09/23.G-24-680	643,15
165 22100	F/2024/625	27/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0103122.SAN JOSE DEL VALLE S/N A.PCO.01/07/24-31/07/24.ES0252000000230006VQ0F.G-681	107,29
920 22101	F/2024/626	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093973.LOS POZOS S/N GDR.31/07/23-31/08/23.ES0252000000220150AG0F.G-682	21,07
165 22100	F/2024/627	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0084203.CORACHA S/N.01/07/23-31/07/23.ES0252000000230027HZ0F.G-24-678	59,71
920 22101	F/2024/628	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092414.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.01/07/23-31/07/23.ES0252000000220466QK0F.G-683	8,11
161 22101	F/2024/629	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093964.PEÑAS DEL CORRAL S/N FUENTES.01/07/31-31/08/23.ES0252000000220999VW0f.G-684	270,24
165 22100	F/2024/630	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087504.CARRETERA ALGECIRAS ALCALA.31/07/23-31/08/23.ES0252002152370147ZG0F.G-685	234,41
920 22101	F/2024/631	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099498.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.31/08/23-30/09/23.ES0252000000214597ZV0F.G-686	72,64
320 22101	F/2024/632	27/06/2024	ENERGIA XXI COMER.F.N°SMR301N0103119.AV.LOS ALCORNOCALES.BIBLIOTECA.01/07/23-31/07/23.ES0252000000220990QQ0f.G-687	37,81
161 22101	F/2024/633	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N° SMR301N0099537.EL CASTILLO S/N DEPOSITOS.31/08/23-30/09/23.ES0252000000220179GX0F.G-663	113,93
165 22100	F/2024/634	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103117.L.PTO.GALIS 3 CMP.01/07/23-31/07/23.ES0252002152370145ZW0F.G-688	37,40

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
320 22101	F/2024/635	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093965.RIO VERDE S/N C.ADULT.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220339BD0F.G-689	50,66
920 22101	F/2024/636	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099535.REDIL S.ANTONIO S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220736MS0F.G-690	16,07
161 22101	F/2024/637	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092418.EL CASTILLO S/N DEPOSITOS.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220179GX0F.G-692	8,43
320 22101	F/2024/638	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099495.RIO VERDE S/N C.ADULT.31/08/2023 al 30/09/2023. ES0252000000220339BD0F.G-693	60,92
165 22100	F/2024/639	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099445.ALCALDE SANDOVAL S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230022HD0F.G-694	263,92
920 22101	F/2024/640	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099536.LOS POZOS S/N GDR.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220150AG0F.G-695	18,66
920 22101	F/2024/641	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099533.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220466QK0F.G-696	84,12
165 22100	F/2024/642	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087503.PZA.S.JORGE S/N.31/07/23-31/08/23. ES02520002152370352TW0F.G-697	89,27
920 22101	F/2024/643	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092416.REDIL SAN ANTONIO S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220736MS0F.G-698	11,07
165 22100	F/2024/645	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092397.PZA.S.JORGE S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220258FC0F.G-699	22,91
920 22101	F/2024/646	27/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093968.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIST.31/07/23-31/08/23. ES0252000000214597ZV0F.G-700	75,22
165 22100	F/2024/647	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0087502.ALCALDE SANDOVAL S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000230022HD0F.G-691	214,70
920 22101	F/2024/648	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093972.REDIL S.ANTONIO S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220736MS0F.G-701	16,28
151 221	F/2024/649	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103118.LA PALMOSA S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000240114CG0F.G-702	40,86
165 22100	F/2024/650	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099590.CORACHA S/N.31/08/23-30/08/23. ES0252000000230027HZ0F.G-703	76,20
165 22100	F/2024/651	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099496.PZA.S.JORGE S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220258FC0F.G-704	29,88
165 22100	F/2024/652	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099446.PZA.S.JORGE.31/08/23-30/09/23. ES02520002152370352TW0F.G-705	107,05
920 22101	F/2024/653	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0099534.MIGUEL TIZON 9 C.FORMA.31/08/23-30/09/23. ES0252000000220606TT0F.G-706	7,58
920 22101	F/2024/654	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093971.MIGUEL TIZON 9 C.FORMA.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220606TT0F.G-707	8,36
920 22101	F/2024/655	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093970.S.ANTONIO S/N PISOS MAGIT.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220466QK0F.G-708	112,64
920 22101	F/2024/656	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0092415.MIGUEL TIZON 9 C.FORMA.01/07/23-31/07/23. ES0252000000220606TT0F.G-709	6,63
161 22101	F/2024/657	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0093974.EL CASTILLO S/N DEPOSITOS.31/07/23-31/08/23. ES0252000000220179GX0F.G-710	107,19
161 22101	F/2024/658	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121175.PEAS SILICE S/N.31/07/23-31/08/23. ES0252000000230021HP0F.G-711	231,35
165 22100	F/2024/659	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117741.EL PRADO S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000230015HW0F.G-712	364,60
161 22101	F/2024/660	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137033.CAÑADA DEL VALLE S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000280012YC0F.G-713	51,46
161 22101	F/2024/661	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0138963.PEAS SILICE S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230021HP0F.G-715	263,73
165 22100	F/2024/662	28/06/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137031.EL PRADO S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230026HJ0F.G-714	103,96
165 22100	F/2024/663	01/07/2024	ENERGIAXXICOMERC.F.N°SNR301N0121171.OLIVAR DELSANTOS/N.ES0252000000230013HT0F.31/07/23-31/08/23.G-716	35,79
165 22100	F/2024/664	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137032.OLIVAR DEL SANTO S/N.31/08/23-30/09/23. ES0252000000230013HT0F.G-717	41,57
320 22101	F/2024/665	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.N° F.SMR301N0103191.AV LOS ALCORNOCALES S/N.BIBLIOTECA. ES0252000000220990QQ0f.31/07/23-31/08/23.G-718	91,14
920 22101	F/2024/666	01/07/2024	ENERGIAXXICOMERC.F.N°SNR301N0137035.PZA.STO.DOMINGOS/N.ES0252000000280026FB0F.31/08/2023 al 30/09/2023.G-719	325,42
165 22100	F/2024/667	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103193.SAN JOSE DEL VALLE S/N A.PCO. ES0252000000230006VQ0F.31/07/23-31/08/23.G-720	1.267,79
165 22100	F/2024/668	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103189.L.PTO.GALIS 3 CMP.31/07/2023 al 31/08/2023. ES02520002152370145ZW0F.G-721	279,40
161 22101	F/2024/669	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117743.PEAS SILICE S/N.01/07/23-31/07/23. ES0252000000230021HP0F.G-722	190,32
320 22101	F/2024/670	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103192.SAN ANTONIO S/N COLEGIO.31/07/23-31/08/23. ES0252000000280005YJ0F.G-723	350,98
165 22100	F/2024/671	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0137034.L.EL PRADO S/N.31/08/2023 al 30/09/2023. ES0252000000230015HW0F.G-724	517,98

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
165 22100	F/2024/672	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117738.L.EL PRADO S/N.01/07/23-31/07/23. ES025200000230026HJ0F.G-725	79,26
165 22100	F/2024/673	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121173.L.EL PRADO S/N.31/07/2023 al 31/08/2023. ES025200000230015HW0F.G-726	388,37
165 22100	F/2024/674	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117739.OLIVAR DEL SANTO S/N.01/07/2023 al 31/07/2023. ES025200000230013HT0F.G-727	35,76
920 22101	F/2024/675	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0141519.PZA.ALAMEDA DE LA CRUZ 14.ES0252002151340072DF0F.31/07/23-31/08/23.G-728	593,02
920 22101	F/2024/676	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0141454.PZA.ALAMEDA DE LA CRUZ 14.01/07/2023 al 31/07/2023. ES0252002151340072DF0F.G-729	282,74
920 22101	F/2024/677	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0117742.PZA.STO.DOMINGO S/N.01/07/23-31/07/23. ES025200000280026FB0F.G-730	592,32
340 22101	F/2024/678	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103194.PABELLON.31/07/2023 al 31/08/2023. ES025200000240106LL0F.G-731	195,38
165 22100	F/2024/679	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121170.L.EL PRADO S/N.31/07/23-31/08/23. ES025200000230026HJ0F.G-732	87,45
151 221	F/2024/680	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103190.LA PALMOSA S/N.31/07/2023 al 31/08/2023. ES025200000240114CG0F.G-733	401,62
340 22101	F/2024/681	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SMR301N0103123.PICO DEL CAMPO-CONTROL.PABELLON.28/06/23-31/07/23. ES025200000240106LL0F.G-734	83,64
920 22101	F/2024/682	01/07/2024	ENERGIA XXI COMERC.F.N°SNR301N0121174.PZA.STO.DOMINGO S/N.31/07/2023 al 31/08/2023. ES025200000280026FB0F.G-735	170,63
943 466	2021		FAMSI CUOTA ASOCIACION FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.	500
165 22100	2024	11/10/2024	GASTOS SUMINISTRO ELECTRICIDAD VÍAS PUBLICAS	10.000,00
161 22101	2024	11/10/2024	GASTOS SUMINISTRO ELECTRICIDAD SERVICIO DE AGUAS	50.000,00
340 22101	2024	11/10/2024	GASTOS SUMINISTRO ELECTRICIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
161 221	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE CARGA FILTRANTE: SILEX, PIROLUSITA, GRAVA Y CARBÓN ACTIVO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	28.000,00
				1.177.198,61

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:  
SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Euros
870 00	Remanente Tesorería 2023	1.177.198,61
TOTAL INGRESOS		1.177.198,61

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

21/11/2024. EL ALCALDE. FIRMADO: JAVIER PIZARRO RUIZ.

Nº 182.574

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bornos, a 26/11/24. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 183.877

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre del corriente el Presupuesto General y plantilla de personal para el próximo ejercicio 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos, en el departamento

de personal y en el tablón virtual de este Excm. Ayuntamiento dichos expedientes a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del referido R.D.L. 2/2004, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

26/11/24. EL ALCALDE, José María Román Guerrero. Firmado.

Nº 184.084

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre del corriente, expediente relativo a la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos y en el tablón virtual, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

26/11/24. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, José Manuel Vera Muñoz. Firmado.

Nº 184.353

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de octubre de 2024, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de modificación de crédito número 064/2024 en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, prórroga del 2022, para adecuar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito operados a través del expediente de modificación presupuestaria T040/2024 a la nueva disponibilidad presupuestaria surgida como resultado de la imposibilidad de acometer un gasto en ella contemplado..

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2024.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito	438.000,00 €
a) Suplemento de Créditos	114.000,00 €
Capítulo 2	114.000,00 €
b) Créditos Extraordinarios	324.000,00 €
Capítulo 4	288.000,00 €
Capítulo 6	36.000,00 €
Financiación	438.000,00 €
a) Bajas por Anulación de Gastos	438.000,00 €
Capítulo 2	438.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 26 de noviembre de 2024. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo

Jurado.

Nº 184.354

## VARIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA SANLUCAR DE BARRAMEDA

Monte Algaida a 15 de Noviembre de 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 2024, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 19:00 horas y 19:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.

2º Aprobación si procede, del presupuesto ordinario del ejercicio 2025.

3º Informar de las restricciones del 50% de agua de riego establecidas por la Comisión de la sequía de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete, celebrada el día 22 de Octubre de 2024.

4º Aprobación si procede, de la siguiente medida extraordinaria en la distribución del agua de regadío para el año hidrológico 2024/2025; Aquel comunero que se haya excedido en su dotación máxima en el año hidrológico 2023/2024, se le descontará un 25% de su dotación máxima para el año hidrológico 2024/2025, del exceso que tuvo el año anterior.

5º Aprobación si procede, del inicio de los tramites para la modificación parcial de los Estatutos de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola de Monte Algaida.

6º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria,

siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

VºBº EL PRESIDENTE. Fdo. VB: D. Antonio Lara Ibáñez. El SECRETARIO. Fdo.: D. José Antonio Raposo Suárez.

Nº 181.014

## CONSORCIO DE TRANSPORTES BAHIA DE CADIZ

Anuncio de 20 de noviembre de 2024, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, por el que se aprueba dar publicidad a los acuerdos aprobados en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 20 de noviembre de 2024, en su punto quinto del orden del día en relación a la aprobación de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de transporte.

Primero.- Aprobar, en lo relativo a los servicios de transporte público gestionados por el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, la estructura de precios al usuario con entrada en vigor el 1 de diciembre de 2024, de conformidad a la tarificación por saltos que existe desde la zona origen a la zona destino.

Segundo.- Aplicar la reducción del 60% a las tarifas de tarjeta de transporte aprobadas en el primer punto de acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo de aplicación las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, y las que establecen el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, resultando las siguientes tarifas:

TARIFAS EN VIGOR DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024

Nº SALTOS	TARIFA BILLETE SENCILLO	TARIFA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADA(*)	TARIFA TARJETA DE TRANSPORTE
0	1,45 €	0,36 €	0,92 €
1	1,55 €	0,41 €	1,03 €
2	1,75 €	0,44 €	1,11 €
3	2,10 €	0,56 €	1,40 €
4	2,90 €	0,78 €	1,97 €
5	3,25 €	0,90 €	2,26 €
6	4,05 €	1,19 €	2,99 €
7	5,45 €	1,61 €	4,03 €
8	6,90 €	1,98 €	4,96 €
9	7,80 €	2,28 €	5,70 €

(\*) EN VIGOR DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 EN MODOS TERRESTRES (AUTOBÚS INTERURBANO, RENFE CERCANÍAS Y TRAMBAHÍA).

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la estructura de precios aprobada, con fecha de entrada en vigor el 1 de diciembre.

Cuarto.- Facultar a la Directora-Gerente para el desarrollo y tramitación de las actuaciones administrativas necesarias que posibiliten la entrada en vigor y aplicación efectiva de la nueva estructura tarifaria a los usuarios aprobada en el punto primero de esta Propuesta, y las que resulten de la aplicación de ayudas por parte de la Administración General del Estado con incidencia sobre el ámbito.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, a 21.11.2024. LA DIRECTORA GERENTE. Fdo.: Concepción Parra Sesé.

Nº 181.871

## EMADESA, S.A. EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR CON PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE NUEVO INGRESO, TRES VACANTES DE OFICIAL DE SEGUNDA – SEPULTURERO - EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A. (EMADESA, S.A.)

Base 1.- Objeto de la convocatoria.- Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para cubrir con personal laboral indefinido de nuevo ingreso tres plazas de Oficial de segunda – SEPULTURERO - por el sistema oposición al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Dichas plazas se encuentran dotadas presupuestariamente en el vigente Presupuesto de la empresa aprobada por acuerdo del Consejo de Administración celebrada en sesión ordinaria el 26 de octubre de 2023.

Base 2.- Legislación aplicable.- A las presentes bases les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015 del 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley de procedimiento Administrativo Común 39/2015, de 1 de Octubre, y demás legislación que resulte aplicable.

Base 3.-Plazas que se convoca.-

Tres plazas de Oficial de Segunda : Grupo IV, Subgrupo C, Categoría: Sepulturero.

Base 4.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitido a las pruebas

selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Título de Graduado Escolar, ESO, similar o superior.

Todos los requisitos a los que se refiere la base 4ª deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

**Base 5.- Presentación de solicitudes-** Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios de la empresa y del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, uienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Presidente que le será facilitada por el Registro General, en plaza de las Constituciones s/n, o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de San Roque, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de San Roque ([www.sanroque.es](http://www.sanroque.es)), y se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica sita en la página web ([www.sanroque.es](http://www.sanroque.es)), en el Registro General del Ayuntamiento de San Roque o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. A la instancia acompañará los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos relacionados en la base cuarta:

- Original del DNI si la documentación se presenta telemáticamente por la sede electrónica o bien, fotocopia compulsada por el Secretario de la Entidad Local a quién va dirigida la solicitud.
- Original si la documentación se presenta telemáticamente por la sede electrónica, del título académico o certificación académica oficial que acredite tener cursados todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y abonados los derechos de expedición del título alegado, que se señala en la base 4ª, para acceder al puesto al que se aspira, o bien, fotocopia compulsada por el Secretario de la Entidad Local a quién va dirigida la solicitud. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Afectos de equivalencia solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio/ Consejería competente como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la declaración de equivalencia o disposición en la que se establezca o el Boletín Oficial donde se publica.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto subsanable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las solicitudes que no acompañen ningún documento acreditativo de los requisitos, quedarán automáticamente excluidas, sin que sea requerido para su subsanación.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirán ninguna petición del interesado.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general

de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

**Base 6.- Admisión de aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y en su caso, las causas de exclusión. En el Certificado, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la empresa y del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, se indicará la relación completa de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos, señalando, en su caso, los motivos de exclusión y otorgando, en el caso de que fueren subsanables, un plazo de diez días hábiles. Si no hubiere aspirantes excluidos, dicha relación habrá de entenderse definitiva. Asimismo se indicará a los aspirantes provisionalmente excluidos, que si no subsanaren los defectos advertidos en el plazo que se señala, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y los nombres de los miembros del Tribunal a efectos de recusación, dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la empresa, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las demás resoluciones que se dicten en el desarrollo de este procedimiento se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la empresa y del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, así como los aritméticos, bien sea de oficio o a instancia del interesado, conforme establece el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya citada.

**Base 7.- Tribunales.-** Existirá un único Tribunal. Estará formado por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, actuando éste último con voz, pero sin voto. Los miembros del Tribunal serán nombrados por sus Consejeros Delegados. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ningún organismo o institución.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica de superior o igual nivel a la máxima exigida para participar en el proceso selectivo convocado.

Junto a los titulares se nombrará dos suplente, si ello fuere posible, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Corresponderá al Secretario asesorar sobre las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por su buen desarrollo, garantizar que las pruebas establecidas se ajusten al temario y características de la plaza convocada. El Tribunal propondrá finalmente a los Consejeros Delegados el nombramiento de los aspirantes seleccionados, cuyo número en ningún caso podrá ser superior al de puestos convocados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover su recusación, si concurren algunas de las circunstancias señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Las decisiones que adopte el Tribunal se efectuará por mayoría simple de miembros con derecho a voto presentes en la sesión, siempre que exista quorum suficiente, en caso de empate, decidirá el Presidente con su voto de calidad.

**Base 8.- Desarrollo del proceso selectivo.-** El proceso selectivo constará de una fase: oposición.

8.1. - Fase de oposición.

La distribución de la puntuación en la fase de oposición será la siguiente:

- Primer ejercicio: (Cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas): 6 puntos.
- Segundo ejercicio: (Supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto a cubrir): 4 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado 8.1. será de 10 puntos.

Cada ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superar cada ejercicio el aspirante ha de obtener al menos 5 puntos, la no obtención de la puntuación mínima antes indicada, determinará el decaimiento del derecho del aspirante a continuar en el proceso selectivo.

Primer ejercicio de la fase de oposición.- Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas, con 4 respuestas alternativas, propuesta por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en los Anexos, valorándose con 1 punto cada respuesta correcta y restándose 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta, a realizar en el tiempo estimado por el Tribunal.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de una hora como máximo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y se hará público en el se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la empresa, Portal de Transparencia del Ayuntamiento, siendo eliminados aquellas personas candidatas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio de la fase de oposición.- Consistirá en un ejercicio de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza a cubrir.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de una hora como máximo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y se hará público en el se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la empresa, Portal de Transparencia del Ayuntamiento, siendo eliminados aquellas personas candidatas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

**Base 9.- Desarrollo de los ejercicios.-** Los aspirantes serán convocados para

cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los aspirantes que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de noventa días naturales.

La publicación del anuncio del segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios de la empresa y del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

La petición de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

Base 10.- Relación de aprobados.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la empresa y del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. Se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos que en ningún caso podrá exceder el número de plazas convocadas.

Serán seleccionados aquellos aspirante que obtengan las mayores puntuaciones en el proceso selectivo sumando cada uno de los ejercicios de la fase de oposición (siempre y cuando hayan obtenido al menos 5 puntos en cada uno de ellos). El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de más aspirantes que el número de puestos convocados. Los aspirantes que no resulten seleccionados no formarán parte de ninguna Bolsa de Trabajo para suplir posibles vacantes, ausencias o interinidades.

En caso de empate se resolverá en favor del candidato que haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

Si ningún aspirante superase los dos ejercicios de la fase de oposición, las plazas se declararán desiertas.

Base 11.- Contratación.- El personal propuesto deberá superar, previamente a su incorporación, un reconocimiento médico para ser considerado apto para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo. De no ser así, no podrá ser contratado para prestar servicios en la empresa.

Los Trabajadores que se contraten en la modalidad de contrato indefinido a tiempo completo regulado en estas Bases, deberán superar el Periodo de Prueba de 2 meses establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015 del 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Si la parte contratante estimara que el trabajador NO supera el Periodo de Prueba, la relación laboral quedará extinguida tal y cómo lo indica el artículo 52.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 del 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y se propondrá al aspirante que hubiera quedado siguiente en la lista de aprobados sin plaza por orden de puntuación.

Base 12.- Recursos.- Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de San Roque, órgano al que le corresponde la competencia para aprobar estas bases. Contra los acuerdos dictados por el Tribunal podrá interponerse recurso de Reposición, ante la Alcaldía que es quien nombra al Presidente del Tribunal y contra el acuerdo que se adopte resolviéndolo, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en los plazos señalados en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Trece de noviembre de dos mil veinticuatro. Secretaria General y Secretaria del Consejo de Administración. Ana Núñez de Cossío. Firmado.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: De la organización territorial. De las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma. De la economía y de la hacienda. De la reforma del Estatuto.

Tema 4. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. El principio de igualdad de género: Igualdad de trato y la igualdad de oportunidades. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, modificada por Ley 11/2016, de 15 de junio.

Tema 7. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno. El Consejo de transparencia y Buen Gobierno; funciones La oficina de transparencia y acceso a la información. El portal de Transparencia. Las oficinas de información y transparencia.

#### TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1- Decreto 62/2012, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

Tema 2.- Cadáveres, restos humanos y restos cadavéricos.

Tema 3. Servicios, funerarios y mortuorios.

Tema 4. Inhumaciones, traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos. Tipos de féretros.

Tema 5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de San Roque.

Tema 6.- Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.

Tema 7.- Mantenimiento de cubiertas de nichos, cubiertas, impermeabilización y limpieza.

Tema 8.- Mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de los cementerios, mobiliario, parámetros verticales y vallas.

Tema 9.- Conocimientos generales de albañilería, revestimientos, mármoles, granitos, piedras. Utilización y colocación. Herramientas y utillaje.

Tema 10.- Cementos: Clases, fraguado, morteros, hormigón. Ladrillos: Tipos y medidas. Yesos: Tipos.

Tema 11.- Contaminantes Físicos: La Ventilación. Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios.

Tema 12. Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulcros y panteones .

Tema 13.- Instalaciones mínimas de los cementerios.

Tema 14.- Práctica de sanidad mortuoria. Definiciones. Condiciones y traslado de cadáveres. Exhumación de cadáveres.

Tema 15.- Control Fitosanitario.

Tema 16.- Revestimientos pintados. Conceptos básicos. Componentes de pinturas y barnices. Principales características de las pinturas y barnices.

Tema 17.- Jardinería. Operaciones básicas de mantenimiento en los Cementerios. Plantación de plantas y arbustos. Instalación de red de riego, tipos y mantenimiento.

Tema 18. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 19- Limpieza de Cementerios, Aplicación de las técnicas de limpieza en espacios en Cementerios. Normas de calidad y de protección ambiental.

Tema 20.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de servicios de protección: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en Materia de prevención de riesgos laborales. . Primeros auxilios. Sistema PAS.

Tema 21.- Sistemas Elementales de Control de Riesgos: Medidas Especiales de Prevención. Equipos de protección individual.

Tema 22.- Riesgos Ligados a las condiciones Ambientales: Factores Higiénicos. Contaminantes físicos mecánicos y químicos.

Tema 23.- Riesgos más comunes en trabajos en cementerios y sus medidas preventivas dentro de los trabajos de exhumación y posterior mantenimiento. Riesgos biológicos en los trabajos de exhumación. Riesgos por exposición a amianto en la apertura de nichos con cerramientos de placa de uralita.

Tema 24.- El trabajo en altura: escaleras andamios y plataforma elevadoras.

Tema 25. Manipulación manual de cargas. Riesgos, causas y medidas preventivas.

Tema 26. Protocolo de servicio funerario. Fichas de proveedores. Etiquetas de los productos. Requisitos de calidad. Solicitud de reposición de material. Documentación de procesos. Especificaciones de los fabricantes de los equipos.

#### ANEXO II

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Teléfono número \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por la empresa Emadesa para la contratación como personal laboral indefinido de tres puestos de Oficial de Segunda - Sepulturero, por el sistema OPOSICIÓN, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria,

#### SOLICITA:

Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

En San Roque a.....de .....2024

Fdo. El interesado.

Nº 183.394

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959